Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020

Señores
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Atn: **RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ**
Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Justicia
rafael.ochoa@scj.gov.co
Av. Calle 26 No. 57-83, torre 7, piso 13
Ciudad

Proyecto: "Realizar la Asistencia Técnica Integral en la Formulación, Estructuración y Ejecución del Proyecto de Infraestructura del Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C." Contrato 1153 de 2018.

Asunto: Informe de avance de Asistencia Técnica No. 17, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018.

Respetado Ingeniero,

De conformidad con el Contrato Interadministrativo No 1153 de 2018, en su Clausula Octava- Obligaciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, numeral 9 inciso 1.3 Supervisión de las Obligaciones Especiales relacionadas con la Asistencia Técnica que establece "Prestar a la Secretaría un informe mensual de la ejecución técnica, jurídica, financiera, social, administrativa y ambiental del Contrato Interadministrativo, donde se incluya el avance o ejecución del proyecto(…)", de manera atenta se remite informe mensual No 017 correspondiente al periodo comprendido entre el 18 de junio de 2020 a 17 de julio de 2020, en atención a su comunicación de radicado 20204300337852 de 11 de septiembre de 2020.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración al respecto.

Cordialmente,

WILMAR SEPÚLVEDA DIAZ
Gerente de Infraestructura

Anexo: Informe mensual No 017
Elaboró: Gustavo Adolfo Bastidas Godoy – Profesional Gerencia de Infraestructura

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

No. 1153 de 2018



APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES

Findeter Financiera del Desarrollo
APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES
GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 de 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Bogotá D.C., Julio de 2020.

INFORME MENSUAL No. 017

Período: Del 18 de junio al 17 de julio de 2020

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 de 2018



Realizar la Asistencia Técnica Integral en la Formulación, Estructuración y Ejecución del Proyecto de Infraestructura del Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa, en la Ciudad de Bogotá D.C.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 7
2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 7
2.2 ANTECEDENTES 12
2.3 PREDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 14
2.4 USUARIOS DEL PROYECTO 17
3. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS 19
3.1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018 19
3.1.1 GARANTÍAS 22
3.1.2 DESEMBOLSOS Y PAGOS 22
3.2 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 0006 DE 2017 23
3.2.1 ALCANCE 24
3.2.2 PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ 25
3.2.3 PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018 25
3.3 CONTRATO DE OBRAS 26
3.3.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS 31
3.4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA A LAS OBRAS 41
4. OBLIGACIONES DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER 48
4.1 REUNIONES Y COMITÉS 48
4.1.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO 48
4.1.2 ÓRGANOS CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, COMITÉS FIDUCIARIO, TÉCNICO Y FINANCIERO 51
4.2 CORRESPONDENCIA 52
4.3 EQUIPO DE TRABAJO 55
4.4 CONTROL A LA PROGRAMACIÓN 55
4.5 AVANCE DEL PROYECTO 58
4.5.1 AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA 58
4.5.2 AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA 60
5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 62
5.1 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS 79
5.2 OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN 79
5.3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR DURANTE EL SIGUIENTE PERIODO 79
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 81
7. ANEXOS 82

1. INTRODUCCIÓN

Por una parte, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, creada mediante la Ley 57 de 1989, sociedad pública, anónima, del orden nacional, constituida con la participación exclusiva de entidades públicas de conformidad con lo dispuesto en los artículos No. 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, dotada de personería jurídica. Como Empresa Industrial y Comercial del Estado, su objetivo es la financiación de proyectos de infraestructura, enfocados a promover el progreso regional y urbano de beneficio común.

En resumen, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER es la banca de desarrollo que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos de infraestructura, que mejoran la calidad de vida de los colombianos; siendo el socio estratégico de las regiones, con el objeto de generar bienestar para la gente.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia creada mediante Acuerdo No. 637, de fecha 31 de marzo de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., *"Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones*". Esta secretaría es creada como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias; todo esto con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

Por todo lo anterior, el día veinticuatro (24) de diciembre de 2018, se suscribe el Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuyo objeto es ***"Realizar la Asistencia Técnica Integral en la Formulación, Estructuración y Ejecución del Proyecto de Infraestructura del Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C."***

Además, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, buscan conjuntamente que la ejecución de este proyecto sea una solución piloto en la prestación de los servicios de justicia, localizado en un área de cesión para equipamientos al interior del Plan Parcial Campo Verde en la localidad de Bosa – Bogotá D.C., para concentra en un solo lugar los siguientes servicios:

- Centro Integral de Justicia – CIJ: que busca en un solo concepto la oferta de justicia formal, no formal y comunitaria, así como de resolución pacífica de conflictos, está conformada por: Unidades de Reacción Inmediata – URI, Casa de Justicia, Centro de Traslado y Protección, y Comando de Atención Inmediata – CAI.

- Centro de Atención Especializado – CAE: espacios físicos en los que adolescentes y jóvenes, mayores de 16 años y menores de 18 años de edad, en conflicto con la ley penal, cumplen sanción de privación de la libertad.

Por último, y de conformidad con la Cláusula Octava – Obligaciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, numeral 9, inciso 1.3 Supervisión de las Obligaciones Especiales relacionadas con la Asistencia Técnica, que establece "*Presentar a la Secretaría, un informe mensual de le ejecución técnica, jurídica, financiera, social, administrativa y ambiental del Contrato Interadministrativo, donde se incluya el avance o ejecución del proyecto (…)*", se elabora este Informe Mensual No. 017, con el objetivo de presentar el alcance y cumplimiento de las actividades desarrolladas y ejecutadas durante el período comprendido entre el 18 de mayo de 2020 al 17 de junio de 2020, por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.



2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objeto del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, es ***"Realizar la Asistencia Técnica Integral en la Formulación, Estructuración y Ejecución del Proyecto de Infraestructura del Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C."***, debido a que la Secretaría Distrital trabaja en el cumplimiento de las metas propuestas en el marco del Plan de Desarrollo 2016 – 2020 "Bogotá Mejor Para Todos", que corresponden a la implementación de dos (2) Centros Integrales de Justicia y la implementación de dos (2) Centros de Atención Especializada – CAE para la sanción privativa de la libertad de menores de edad, que buscan mejorar la oferta de justicia, aplicando los medios de proyección regulados por la ley.

Con la anterior estrategia, el gobierno distrital busca que en un solo espacio se garantice el acceso a la administración de justicia, se promueva la convivencia ciudadana y la garantía de los derechos. La construcción de estos equipamientos tiene como finalidad acercar la justicia a los ciudadanos y ofrecer a las víctimas de delitos y presuntos victimarios, una respuesta integral y efectiva, con atención diferenciada, a través de una acción conjunta y coordinada de diferentes entidades e instituciones de nivel distrital y nacional, enmarcada en la

clasificación funcional que asignó el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad de acuerdo a su naturaleza.





El proyecto ***Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C.***, está conformado por:

El Centro Integral de Justicia – CIJ que "*(…) es un complejo de equipamientos que busca integrar en un solo concepto la oferta de justicia formal, no formal y*

comunitaria, así como la resolución pacífica de conflictos, aplicando medios de protección regulados por la Ley". Este Centro Integral de Justicia incluirá:

- Unidades de Reacción Inmediata – URI: "*(…) son equipamientos que contienen grupos especializados de la Fiscalía General de la Nación, encargados de recibir las denuncias que presentan las personas relacionadas con la eventual comisión de delitos y posteriormente remisión a las respectivas unidades de fiscalía para su investigación*".
- Casa de Justicia – CDJ: El Decreto Nacional 1477 de 2000, en su artículo No. 2, y el Decreto Distrital 563 de 2007, en su artículo No. 18, las definen como "*Centros multiagenciales de información, orientación, referencia y prestación de servicios para la resolución de conflictos, donde se aplican mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos*".
- Centro de Traslado por Protección – CTP: para definir el modelo de atención en los Centros de Traslado por Protección, es necesario establecer como referencia de este equipamiento, los antecedentes de la Unidad Permanente de Justicia – UPJ, que se constituyen en la finalidad del Centro de Traslado por Protección.
- El artículo No. 23 del Decreto 563 de 2007, "por el cual se subroga el Decreto 503 de 2003 que adoptó el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C.", define los Centro de Traslado por Protección "*(…) para servir de centro para la aplicación de la medida de protección a las personas que deambulen en estado de indefensión o de grave excitación con peligro para su integridad o la de otras personas cuya residencia no pueda ser localizada. Complementariamente, este equipamiento en atención al funcionamiento articulado con la URI de la Fiscalía está destinado a la investigación y judicialización penal y sirve para dar albergue transitorio a las personas capturadas por la comisión de delitos comunes*".

- El Centro de Atención Especializado – CAE, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1098 de 206, Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 177, modificado por el artículo 89 de la Ley 1453 de 2011, establece que los Centro de Atención Especializado – CAE, deben "*acogerse a los lineamientos técnicos que para cada sanción defina*



el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, emitió los Lineamientos Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la ley SRPA, de fecha 02 de febrero de 2017, donde desarrolló el Componente Administrativo de Estándares, que contiene los requisitos de infraestructura física de las distintas modalidades de servicios de atención en medida o sanciones privativas de la libertad.

También, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF emitió el Lineamiento de Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA – Responsabilidad Penal para Adolescentes, en el que establece las características de los "*Centros de Atención Especializado – CAE, así: servicios de atención cerrado, que presta servicio las 24 horas del día, los 365 días del año. La atención en este servicio contempla vigilancia especial*".

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, indica que los Centros de Atención Especializado – CAE "*(…) son espacios físicos en los que los adolescentes o jóvenes en conflicto con la ley penal, cumplen sanción de privación de la libertad, de acuerdo con el artículo 187 de la Ley 1098 de 2006*", modificada por el artículo 90 de la Ley 1453 de 2011, "*(…) dicha sanción se aplicará a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) años que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda los seis (6) años de prisión*".

Actualmente, el Distrito Capital cuenta con cuatro (4) Centros de Atención Especializado – CAE, para la población de adolescentes y jóvenes sancionados con la privación de la libertad:

1. El Redentor.
2. Belén.
3. Bosconia.
4. La Esmeralda.

- Auditorio y/o Salón Múltiple: Es un servicio de apoyo con 3 salas múltiples y un hall. La sala múltiple No. 3 cuenta con un acceso peatonal interno hacía las Unidades de Reacción Inmediata – URI. El ingreso al auditorio y/o salón múltiple se realizará a través de un acceso peatonal externo ubicado sobre la Carrera 94.
- Exteriores: Conjunto de trabajos y obras que se realizan fuera de los edificios, para complementar y mejorar el funcionamiento de los equipamientos que componen el proyecto, incluyen:



- Accesos vehiculares: Dentro del urbanismo externo se tienen propuestos 2 accesos vehiculares, uno sobre la Calle 85 Sur destinado al acceso y salida de oficiales y visitantes, y otro sobre la Calle 87 Sur para el acceso y salida de funcionarios exclusivamente. Adicionalmente, cada una de las entidades tiene acceso a los parqueaderos privados, a excepción del Centro de Traslado por Protección – CTP y Casa de Justicia que es compartido.
    - Por otra parte, todas las entidades comparten los parqueaderos de visitantes ubicados a los lados de ambos accesos vehiculares.
- Accesos peatonales: Debido a que las edificaciones se construirán dentro del mismo predio, estas cuentan con acceso peatonal interno y externo, a excepción del Centro de Traslado por Protección – CTP y el Centro de Atención Especializado – CAE, donde es necesario ingresar por el interior del proyecto.

El proyecto Obras del ***Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C.***, contempla entre otras las siguientes actividades:

1. Preliminares
2. Cimentación
3. Estructura en concreto
4. Concreto arquitectónico
5. Instalaciones mecánicas – ventilación mecánica y aire acondicionado
6. Instalaciones hidrosanitarias, incendio y gas
7. Instalaciones eléctricas
8. Mampostería
9. Cubiertas en concreto – lucarnas

10. Pañetes internos y externos, dilataciones
11. Enchapes
12. Instalación de pisos
13. Impermeabilización
14. Iluminación
15. Cielo rasos y tabiquerías
16. Seguridad, control, cableado estructurado y detección
17. Ventanería
18. Puertas ventanas
19. Puertas
20. Carpintería metálica
21. Dotación baños
22. Cerraduras y herrajes
23. Pintura interna y externa
24. Cocina
25. Obras exteriores
26. Equipos especiales y señalización
27. Aseo y limpieza
28. Suministro electico, mobiliario fijo y mobiliario

Es de precisar, que el proyecto **Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde**, se enmarca como uso dotacional, servicio urbano básico, tipo seguridad ciudadana defensa y justicia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, destinado a la penalización y reeducación de adolescentes, de escala Metropolitana.

2.2 ANTECEDENTES

Según lo establecido por el artículo 429 del Decreto Distrital 190 de 2004 y artículo 001 del Decreto Distrital 1119 de 2000, modificado por el Decreto Distrital 079 de 2015, se concluye que el proyecto **Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde**, se enmarca en las condiciones de exigibilidad del Plan de Implantación, debido a que se busca el desarrollo de un uso dotacional de escala metropolitana y urbana.

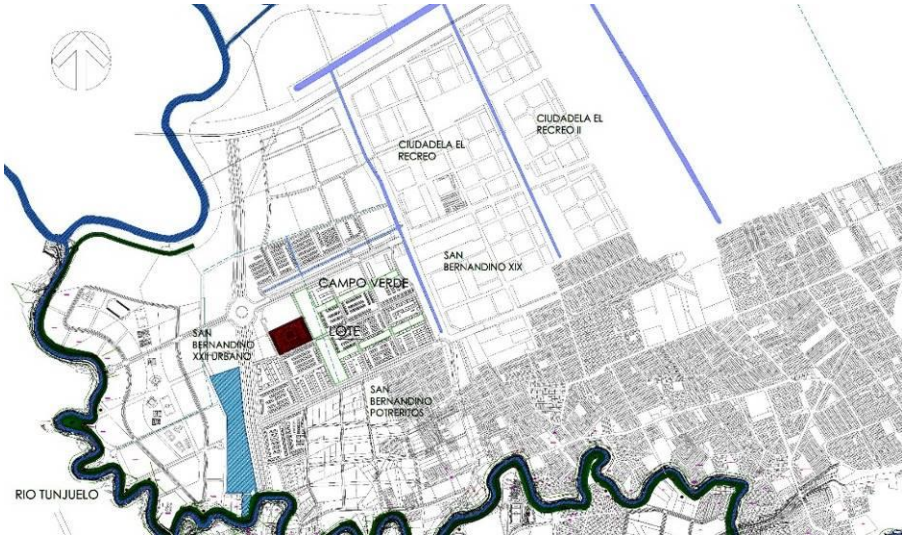
De acuerdo con la información aportada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el predio objeto de Plan de Implantación por etapas es propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, quien por medio de radicado No. DADEP 20182010098431, de fecha 02 de agosto de 2018, presentó *"Anuencia para expedición de Plan de Implantación, para el Centro de Atención Especializada y Centro Integral de Justicia, localizado en la Calle 85 Sur No. 94 – 35"*. El predio objeto de implantación se encuentra localizado dentro del área de cesión para

equipamiento comunal No. CE3, del Plan Parcial Campo Verde adoptado mediante Decreto Distrital 113 de 2011; cuenta con planos urbanísticos CU3 B630/4-00, CU3 B630/4-01, CU3 B630/4-02, CU3 B630/4-03, CU3 B630/4-04, CU3 B630/4-13, CU3 B630/4-15 y CU3 B630/4-19 de la Ciudadela Campo Verde, aprobada por medio de la Resolución No. 11-3-1108 de 2011, por la Curaduría Urbana No. 3, donde se aprueba la totalidad del Proyecto Urbanístico de la Urbanización Ciudadela Campo Verde y la Resolución No. 12-3-0305 de 2013, por la Curaduría Urbana No. 3, donde se concede Licencia de Urbanización para las etapas 2, 3, 4, 5 y 6 del Desarrollo Denominado Ciudadela Campo Verde.

Adicionalmente, el área de cesión para equipamiento comunal No. CE3, cuenta con Escritura Pública No. 1494, del 14 de julio de 2017, de la Notaría 53 del Circuito de Bogotá D.C., y *Acta de Recibo Parcial o de Cesión Anticipada de Zonas de Cesión* al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP No. 060, de fecha 29 de diciembre de 2016, modificada por Acta No. 025, del 23 de junio de 2017.

Por otro parte, y de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y sus planos anexos, al predio donde se ejecutará el proyecto, se le aplican las siguientes condiciones urbanísticas:

- Unidad de Planeamiento Zonal: UPZ No. 87 – Tintal Sur, que a la fecha se encuentra sin reglamentar.
- Sector: N/A.
- Tratamiento: Desarrollo.
- Modalidad: Desarrollo.
- Área de Actividad: Área Urbana Integral.
- Zona: Residencial.
- Sector por demanda de Estacionamientos: D.



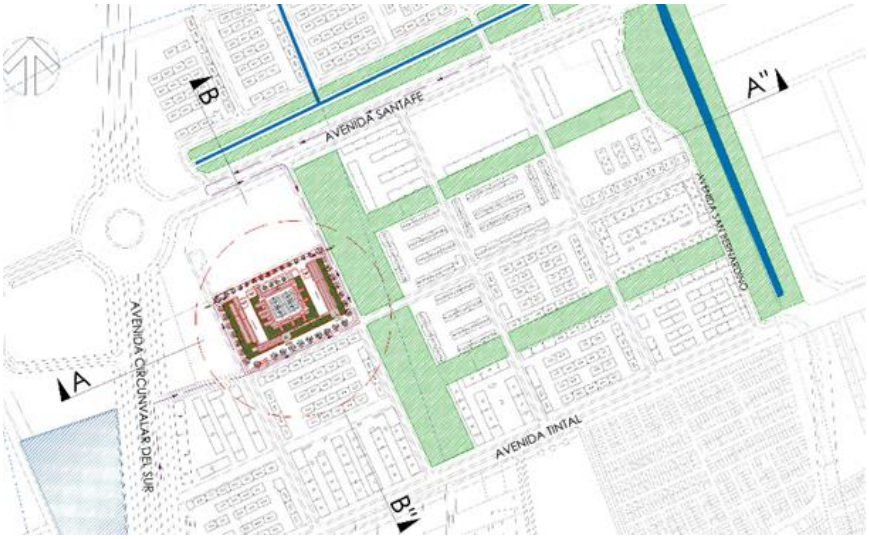
El lote de terreno se identifica, según la información urbanística del Certificado de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital – Sector Central, así:

- Urbanización: Ciudadela Campo Verde, etapas 1 a 7, del Plan Parcial Campo Verde.
- Planos No.: CU3 B630/4-13, CU3 B630/4-15 y CU3 B630/4-19.
- Documento de Aprobación: Resolución No. 11-3-1108, de fecha 07 de diciembre de 2011, expedida por la Curaduría Urbana No. 3.
- Documento de Transferencia: Escritura de Cesión Obligatoria No. 1494, de fecha 14 de julio de 2017, expedida por la Notaría 53 del Circuito de Bogotá D.C.
- Chip del Predio: AAA0247TTWW.
- Folio de Matricula Inmobiliaria: 50S-40738684.

2.3 PREDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de influencia del proyecto **Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde**, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Distrital 1119 de 2000, modificado por el Decreto Distrital 079 de 2015, es la delimitada así:

- Por el norte: Avenida Longitudinal de Occidente.
- Por el sur: Avenida Ciudad de Cali.
- Por el oriente: Avenida Bosa.
- Por el occidente: Avenida Circunvalar del Sur.

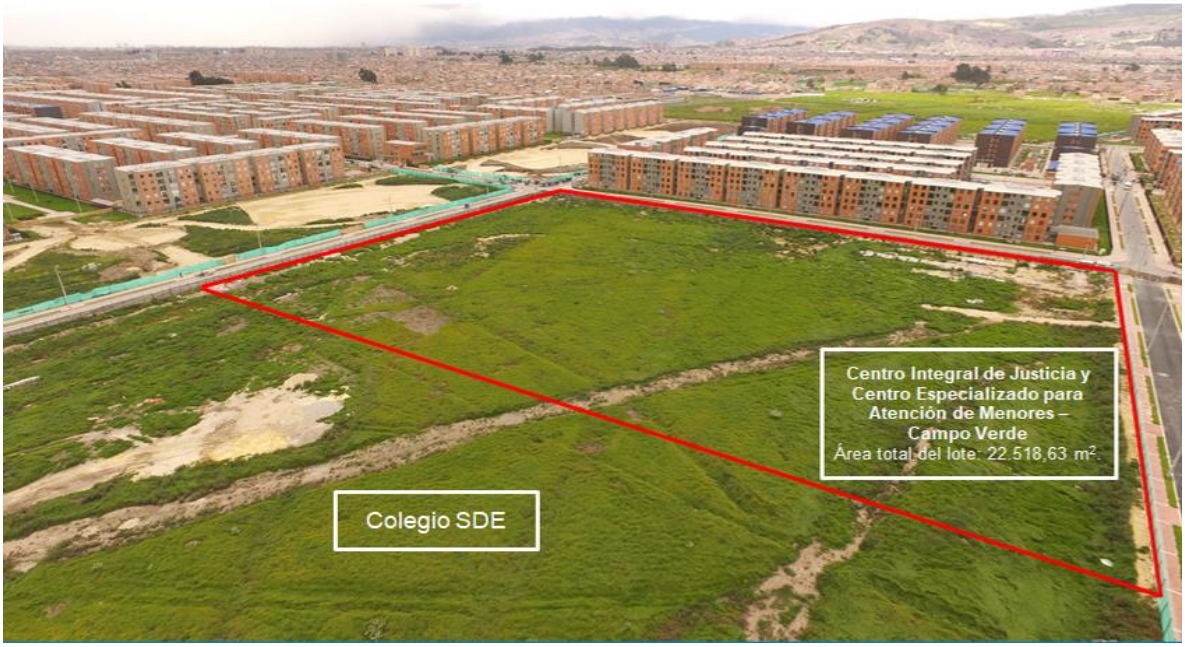


Para el proyecto **Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde**, se tiene:

- Área total del lote: 22.518,63 m^2.
- Área a construir del proyecto: 12.624,57 m^2.

EQUIPAMIENTO	ÁREA (m²)
Centro de Traslado por Protección	1.543,56
Casa de Justicia	1.652,08
Unidad de Reacción Inmediata	3.799,61
Centro de Atención Especializado	5.173,57
Auditorio y/o Salón Múltiple	406,26
Centro de Atención Inmediata	49,49
Exteriores	15.115,76
TOTAL	**27.740,33**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, seleccionó el predio donde se ejecutará el proyecto **Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde**, debido a su localización estratégica, ya que se encuentra en una localidad de altos índices de conflictividad, por su norma urbana, el área del lote, ya que su extensión es adecuada para la construcción de la totalidad de edificaciones requeridas dentro del proyecto, y la compra de los predios teniendo en cuenta componentes económicos, jurídicos y sociales.



En las siguientes fotografías se pueden observar las características y vías aledañas al predio donde se ejecutará el proyecto **Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde**:


Esquina noroccidental sobre la futura Avenida Circunvalar del Sur.


Esquina suroccidental sobre la futura Avenida Circunvalar del Sur.



Costado Carrera 93 hacia el oriente.



Costado Calle 84 Sur hacia el norte.

El predio donde se ejecutarán las obras del **Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde**, tiene una topografía plana con coordenadas 04°37'29.22"N y 74°12'43.70"W, a los 2.550,00 msnm.

2.4 USUARIOS DEL PROYECTO

Se tiene proyectado que el número de usuarios y funcionarios que emplearan los equipamientos que componen el **Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde**, tomando como base la Casa de Justicia de Bosa, Centro de Resocialización El Redentor, Unidad Permanente de Justicia de Puente Aranda y la Unidad de Reacción Inmediata de Engativá, será el siguiente:

Centro Integral de Justicia – CIJ

- **Casa de Justicia:** 192 usuarios.
- **Unidad de Reacción Inmediata – URI:** 118 usuarios.
- **Centro de Traslado por Protección:** 370 usuarios.

Centro de Atención Especializado – CAE

- Equipamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, destinados a la penalización y reeducación de adolescentes**:** 150 usuarios.

Los anteriores datos del número de usuarios se encuentran estipulados en los Lineamientos para el Plan de Implantación por etapas del Centro Integral de

Justicia y Centro de Atención Especializado Campo Verde, localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Distrital 079 de 2015.





3. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

3.1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018

El día 24 de diciembre de 2018, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, cuyo objeto es ***"Realizar la Asistencia Técnica Integral en la Formulación, Estructuración y Ejecución del Proyecto de Infraestructura del Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C."***, que tiene entre otras la siguiente información general:

Tipo de Proceso de Selección:	Contratación Directa, (Ley 1150 de 2007), de conformidad con la Resolución No. 693, de fecha 21 de diciembre de 2018, "*Por la cual se justifica un contrato interadministrativo por la modalidad de selección de Contratación Directa*", expedida por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
Número del Proceso de Selección:	SCJ-CD-347-2018
ID del Contrato en SECOP:	CO1.PCCNTR.701326.
Número del Contrato:	1153 de 2018.
Objeto:	"*Realizar la Asistencia Técnica Integral en la Formulación, Estructuración y Ejecución del Proyecto de Infraestructura del Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C.*"
Fecha de Inicio del Contrato:	Veintisiete (27) de diciembre de 2018.
Plazo de Ejecución del Contrato:	Veinte (20) meses.
Fecha de Terminación del Contrato:	Veintiséis (26) de agosto de 2020.
Cuantía del Contrato:	$ 61.621.419.563 incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de le ejecución del objeto contractual.

El Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, comprende las siguientes actividades:

1. Asistencia Técnica: que consiste en la asesoría y acompañamiento integral en el desarrollo y ejecución de las obras e interventoría, requeridas para la construcción del proyecto Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializada Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa – Bogotá D.C., definido y priorizado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Donde se desarrollarán las siguientes etapas:

   - Etapa 1 – Formulación: en esta etapa se adelantará el acompañamiento por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la revisión de los estudios, diseños, componentes, etc., adelantados por el Consorcio Campo Verde, mediante Contrato de Consultoría No. 671 de 2018, con el fin de verificar que los productos se ajusten a los parámetros de presentación y contenido, al Manual Operativo de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

     El objetivo de esta fase es verificar que las especificaciones técnicas se ajusten al presupuesto.

     En esta etapa se evaluarán los componentes del proyecto presentado por el Consorcio Campo Verde mediante Contrato de Consultoría No. 671 de 2018, con el propósito de emitir un concepto que permita evaluar las condiciones técnicas, financieras y legales del mismo.

   - Etapa 2 – Estructuración: esta etapa comprenderá la gestión precontractual y contractual del proyecto presentado por el Consorcio Campo Verde, mediante Contrato de Consultoría No. 671 de 2018, que busca reducir los riesgos que se puedan presentar en la selección de contratistas y posterior ejecución del proyecto.

   - Etapa 3 – Supervisión: esta etapa comprenderá el seguimiento y acompañamiento en la ejecución de las obras e interventorías del proyecto, autorizando el flujo de recursos y posterior liquidación.

2. Administración de Recursos: necesaria para la adecuada ejecución del proyecto Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializada Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa – Bogotá D.C., toda vez que este fue priorizado de acuerdo con las necesidades que estableció la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El valor total del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, esta discriminado así:

Valor Contrato Obras:	$ 56.878.110.173,99
Valor Contrato Interventoría:	$ 2.843.905.508,70
Valor Asistencia Técnica y Administración de los Recursos:	$ 1.899.403.880,00
Valor Total:	**$ 61.621.419.562,69**

Sin embargo, y debido a que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solo desembolso la suma de $ 60.943.583.948,00, corresponde al valor total del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, $ 61.621.419.563,oo, menos el valor del recaudo y giro de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, $ 677.835.615,oo, de conformidad con el Decreto No. 250, del 25 de abril de 2018, "*Por medio del cual se reglamenta la aplicación, el recaudo, registro y giro de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años*", expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Por consiguiente, en los procesos de selección dio apertura por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, se establecieron como presupuestos estimados los siguientes valores:

Valor Contrato Obras:	$ 56.795.135.710
Valor Contrato Interventoría:	$ 2.000.579.380
Valor Asistencia Técnica y Administración de los Recursos:	$ 1.899.403.880
Valor Total:	**$ 60.695.118.970**

Una vez surtido los procesos de contratación, contamos son el siguiente presupuesto:

Valor Contrato Obras:	$ 54.904.023.548
Valor Contrato Interventoría:	$ 1.895.803.875
Valor Asistencia Técnica y Administración de los Recursos:	$ 1.899.403.880
Valor Total:	**$ 58.699.231.303**

Mediante acta de Suspensión No.1 de fecha 25 de marzo de 2020 se adelantó la suspensión del contrato interadministrativo No. 1153 de 2018 a partir del veintiséis (26) de marzo de 2020 hasta el día 13 de abril de 2020 o hasta tanto el Gobierno Nacional decrete la finalización del aislamiento preventivo obligatorio impuesto en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID - 19.

Findeter solicita el reinicio del Cont. Interadministrativo No. 1153-2018 (según el radicado en contingencia No. 220200515165001 del 15 de mayo de 2020), previa implementación y cumplimiento de las medidas mencionadas en la Circular Conjunta No. 003 del 8 de abril de 2020 y la Circular Conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020.

Mediante memorando 20204300089533 de mayo 18 de 2020 en concordancia con el radicado en contingencia No. 220200515165001 del 15 de mayo de 2020, remitido por Findeter a la SCJ, la Dirección de Bienes solicitó REINICIAR el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018 a partir del dieciocho (18) de mayo de 2020, el cual se encuentra suspendido, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

A la fecha de corte de este Informe Mensual, no se han realizado modificaciones al Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018.

3.1.1 GARANTÍAS

De conformidad con la Cláusula Décimo Séptima – Garantía de Cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER constituyó a su costa y a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia la Póliza de Cumplimiento No. 33-44-101180760, de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 26 de diciembre de 2018, la cual se actualizo en atención a la suspensión del contrato interadministrativo, aceptada y aprobada por la SDSCJ en plataforma SECOP, por valor asegurado $189.940.388,oo, de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución de este y su liquidación.

3.1.2 DESEMBOLSOS Y PAGOS

El día 11 de enero de 2019, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia transfirió la suma de $ 60.943.583.948,00, de conformidad con la Cláusula Quinta – Desembolso del Recurso y Forma de Pago del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, ya que se cumplió con la suscripción del Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo, la aprobación del Manual Operativo y la expedición del Acta de Constitución del Patrimonio Autónomo.

La suma de $ 60.943.583.948,00, corresponde al valor total del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, $ 61.621.419.563, menos el valor del recaudo y giro de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, $

677.835.615 de conformidad con el Decreto 93 de 2003, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

A la fecha de corte de este Informe Mensual, las cuotas mensuales correspondientes a la asistencia técnica y administración de recursos de los meses de enero de 2019 a agosto de 2019 fueron cobradas por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

La Secretaría, mediante oficio con radicado interno No. 120193300082484 aprobó los costos de asitencia técnica de los meses de enero a abril de 2019 y con oficio con radicado No. 20194300325972, del 25 de octubre de 2019, aprobó los informes para el pago de los costos de asistencia de mayo, junio y julio de 2019. De igual manera mediante oficio con radicado interno No 20204300124152 aprobó los costos de asitencia técnica de los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2019.

3.2 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 0006 DE 2017

En cumplimiento con lo establecido en Cláusula Novena – Patrimonio Autónomo del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, que establece *"la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER deberá contar para la ejecución del objeto contractual con los servicios de una sociedad Fiduciaria, para administrar a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo, los recursos que se le transfieran que serán destinados, para la ejecución del proyecto definido por la Secretaría, (…)"*, por esto la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribió con Fiduciaria La Previsora S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil No. 0006 de 2017, cuyo objeto es:

> *"(i) La constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos;*
> *(ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba contratos y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, o las entidades territoriales beneficiarias del apoyo financiero de las entidades públicas, vinculadas igualmente a través de contratos y/o contrato interadministrativos con el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS"*.

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 0006 de 2017, es un contrato regido por las normas del derecho privado, especialmente las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de conformidad con el Decreto 663 de 1993, y no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 o aquellas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten, ni tampoco a la remisión que dicha ley realiza a las normas que regulan los procedimientos administrativos, ni las remisiones en materia de recursos contra actos administrativos. Así mismo, la jurisdicción para las controversias jurisdiccionales no será la jurisdicción de lo contencioso administrativo, como lo prescribe el numeral 1° del artículo 105 de la Ley 1437 de 2011, será entonces la jurisdicción civil ordinaria. Respecto de la Ley 1150 de 2007, la norma que resulta aplicable es su artículo 13, que en razón al régimen especial de derecho privado de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, las únicas normas de la contratación pública aplicable son aquellas relativas a los principios de la función administrativa, los de la gestión fiscal y las específicas sobre inhabilidades e incompatibilidades; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes, que está exclusivamente destinado a los fines del mismo.

Además, en virtud del régimen del Código de Comercio aplicable, las normas de la oferta y demás disposiciones de este Código se aplicarán teniendo en cuenta el manual operativo y los términos de referencia de cada convocatoria y sus adendas, que establecen unos presupuestos, condiciones y requisitos para la validez, eficacia y exigibilidad de las ofertas. En consecuencia, los bienes de propiedad del patrimonio autónomo garantizan exclusivamente las obligaciones contraídas por éste para dar cumplimiento a la finalidad adquirida, de acuerdo con los términos de los contratos.

A la fecha de corte de este Informe Mensual, no se han realizado modificaciones al Contrato de Fiducia Mercantil No. 0006 de 2017.

3.2.1 ALCANCE

Las actividades a realizar por las partes, derivadas de las obligaciones contraídas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 0006 de 2017, principalmente se refieren a:

a) Procedimiento para recepción, administración, inversión y desembolso de recursos.
b) Procesos de convocatoria y selección de los contratistas de obra, consultoría e interventores de los proyectos y en general todos los contratos y negocios jurídicos para la operación del Fideicomiso.
c) Procesos de contratación que se requieran para la ejecución del contrato de fiducia.

d) Reclamaciones de siniestros.
e) Funcionamiento del comité fiduciario, el comité técnico y el comité financiero.
f) Condiciones y procedimientos para la evaluación de las propuestas y supervisión, interventoría y seguimiento de los proyectos.
g) Demás actividades específicas establecidas en el Contrato de Fiducia que deban cumplirse frente al Patrimonio Autónomo Derivado del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018.

3.2.2 PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ

Para todos los efectos legales, se conformó el Patrimonio Autónomo denominado PA Asistencia Técnica Findeter SDSCJ 1153-2018, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por el Fideicomitente, los transferidos por su cuenta, así como los que se transfieran en un futuro; adicionalmente, se conformará el patrimonio autónomo con los recursos que se reciban y con los rendimientos generados por las inversiones efectuadas.

El Fideicomiso ha sido identificado con el código 68573, ante la Superintendencia Financiera, que define que el Fideicomiso corresponde al Tipo 3 – Fiducia de Administración, Subtipo 1 – Administración y Pagos y Consecutivo 68573.

Para el manejo de los recursos se tiene un fondo de inversión colectiva, cuyo extracto se anexa en el presente informe a fecha de corte de de julio de 2020.
.

3.2.3 PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDSCJ 1153-2018

El 6 de agosto de 2019 se aprobó, en Comité Fiduciario No. 2 del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF -SDSCJ 1153-2018, con el siguiente orden del día, La modificación del manual operativo en los siguientes puntos:

1. Verificación del quórum
2. Solicitud: MODIFICACIÓN AL MANUAL OPERATIVO, PA FINDETER PAF- SDSCJ 1153-2018 (Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia)
3. Proposiciones y varios

Las principales modificaciones fueron:

- ✓ Los miembros del comité fiduciario: el suplente de la Secretaria General por parte de Findeter y el principal y suplente por parte de la Secretaría.

- ✓ Los miembros del comité técnico: el principal y suplente por parte de la Secretaría.
- ✓ Se ajustó el numeral 5.2 DECLARACIONES DE SINIESTRO
- ✓ Se incluyó dentro las funciones del numeral 6.2 comité técnico, Informar e instruir a la fiduciaria en su calidad de administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO del aviso de siniestro a la compañía de seguros.

3.3 CONTRATO DE OBRAS

En cumplimiento de las obligaciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, para la etapa de estructuración, actualmente, se adelantó los procedimientos precontractuales necesarios para contratar la construcción de las obras para la ejecución del ***Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C.***, por lo que se elaboraron los Pliegos de Condiciones, estudios previos y toda la documentación requerida para el proceso de selección del Contratista de las Obras, de conformidad con los estudios y diseños contratados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así mismo, el día 24 de julio de 2019, se llevó a cabo Comité de Contratación por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en donde se socializaron, revisaron y aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección del Contratista de Obras. Con esto, se garantiza una contratación enfocada a los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial lograr una selección objetiva, de conformidad con la Constitución Colombiana y la ley, garantizando la escogencia de un proponente que cuente con la experiencia técnica, administrativa, legal, social y financiera para la correcta ejecución del Contrato de Obras y su adecuado desarrollo en términos de calidad y funcionalidad.

Por otra parte, y de acuerdo con los estudios y diseños se tiene proyectado que el plazo para la ejecución del contrato será de catorce (14) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo Contrato de Obras. Este plazo se determinó de acuerdo con el tiempo requerido para el desarrollo de cada una de las actividades necesarias para la construcción del proyecto. Se tiene estimado que el inicio del proyecto se realice el día 01 de noviembre de 2019, de conformidad con Cronograma de Actividades del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018. Ver numeral 4.4 Control a la Programación de este Informe Mensual.

Adicionalmente, dentro de las obligaciones del Contratista de las Obras, este deberá:

- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con los estudios y diseños elaborados Consorcio Campo Verde, Contrato de Consultoría No. 671 de 2018, la programación y dentro del plazo del proyecto.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractualmente establecido y con el personal mínimo indicado y requerido.
- Entregar la infraestructura apta para su uso, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos, en términos de calidad y funcionamiento.

Finalmente, y de conformidad con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo numeral 6.2 Comité Técnico del Capítulo 6 – Funciones de los Órganos del Patrimonio Autónomo Derivado, se tiene:

> *"c) Aprobar los Términos de Referencia de las convocatorias y adendas respectivas, (…)"*

Por lo que, el día 15 de agosto de 2019, la Dirección de Contratación de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER convocó Comité Técnico para la revisión y aprobación de los Términos de Referencia, para proceder a la apertura del proceso de selección del Contratista de Obras. Este órgano colegiado emitió votación por unanimidad, voto positivo de todos los participantes, la aprobación de los Términos de Referencia de la Convocatoria para el proceso de selección del Contratista de Obras, de conformidad con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

Por todo lo anterior, el día 15 de agosto de 2019, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER da aperturaal proceso de selección del Contratista de Obras, Convocatoria No. PAF-SDSJC-O-034-2019, cuyo objeto es la "*Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializado - Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa, Bogotá D.C.*". Este fue publicado en la página web de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en el siguiente link:

https://www.findeter.gov.co/loader.php?lServicio=Convocatoria&lTipo=consulta&lFuncion=info&NumProceso=PAF-SDSJC-O-034-2019

Adicionalmente, y de conformidad con el numeral 1.11 Adendas, del Subcapítulo I Generalidades, del Capítulo II Disposiciones Generales de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-SDSJC-O-034-2019, que establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia y al número de observaciones realizadas por parte de los posibles oferentes, fue necesario modificar el cronograma del proceso de selección, así:

- Adenda No. 1, de fecha 26 de agosto de 2019, modificando el cronograma de la convocatoria a partir de la actividad cierre – plazo máximo de presentación de ofertas sobre No. 1 y 2, y apertura de sobre No. 1.
- Adenda No. 2, de fecha 27 de agosto de 2019, modificando el cronograma de la convocatoria a partir de la actividad cierre – plazo máximo de presentación de ofertas sobre No. 1 y 2, y apertura de sobre No. 1.
- Adenda No. 3, de fecha 09 de septiembre de 2019, modificando el cronograma de la convocatoria a partir de la actividad cierre – plazo máximo de presentación de ofertas sobre No. 1 y 2, y apertura de sobre No. 1.
- Adenda No. 4, de fecha 13 de septiembre de 2019, modificando el numeral 2.1.3.1. Experiencia Específica del Proponente, inciso 2.1.3. Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Subcapítulo II Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero, Capítulo II Disposiciones Generales; el cronograma de la convocatoria a partir de la actividad cierre – plazo máximo de presentación de ofertas sobre No. 1 y 2, y apertura de sobre No. 1; el numeral 2.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, del Subcapítulo II Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero, Capítulo II Disposiciones Generales; y la causal de rechazo 1.36.34 de los Términos de Referencia.
- Adenda No. 5, de fecha 27 de septiembre de 2019, modificando el cronograma de la convocatoria a partir de la actividad de publicación de informe de publicación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación finalizó en el periodo anterior, para el presente informe no presentan adendas de la convocatoria No. PAF-SDSJC-O-034-2019.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto y al cronograma de la Convocatoria No. PAF-SDSJC-O-034-2019, los interesados presentaron observaciones ordinarias y extemporáneas respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, por lo que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER respondió cada una de las observaciones a través de documento debidamente publicado en el enlace del proceso de selección.

Por todo lo anterior, el día 20 de septiembre de 2019, a las 10:00 a.m. en las instalaciones de Fiduciaria La Previsora, Calle 72 No. 10 – 03, se realizó el cierre y/o

plazo máximo de presentación de ofertas sobre No. 1 y 2, y apertura del sobre No. 1. Se recibieron un total de 5 propuestas, de los siguientes oferentes:

- Consorcio CIJ – Campo Verde.
- Consorcio Justicia Campo Verde 2019.
- Consorcio Deidad.
- Consorcio Infraestructura CV.
- Miroal Ingeniería S.A.S.

En el desarrollo de la convocatoria No. PAF-SDSJC-O-034-2019, se presentaron las siguientes actividades

Octubre 1 de 2019 se publicó el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, resultado de esta verificación fue el siguiente, el CONSORCIO CIJ-CAMPO VERDE no habilitado; el CONSORCIO JUSTICIA CAMPO VERDE 2019 rechazado; CONSORCIO DEIDAD habilitado; CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CV no habilitado y MIROAL INGENIERÍA S.A.S no habilitado.

Asimismo, el 7 de octubre fue publicado el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, una vez allegadas las respectivas subsanaciones el resultado de esta verificación fue el siguiente, el CONSORCIO CIJ-CAMPO VERDE habilitado; el CONSORCIO JUSTICIA CAMPO VERDE 2019 rechazado; CONSORCIO DEIDAD habilitado; CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CV habilitado y MIROAL INGENIERÍA S.A.S habilitado.

Por otra parte, el 8 de octubre de 2019, se dio apertura al sobre No. 2 propuesta económica de las propuestas habilitadas de los siguientes proponentes: CONSORCIO CIJ-CAMPO VERDE, CONSORCIO DEIDAD, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CV y MIROAL INGENIERÍA S.A.S. De igual manera, ese mismo día, se publicaron las propuestas económicas.

El 15 de octubre de 2019, fue publicado el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), de conformidad con lo señalado en el Numeral 9 Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente de la fecha de cierre efectivo o entrega de propuestas. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veinticinco (25) de septiembre de 2019 fue TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (3.438,66); en

consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMÉTRICA el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados.

De acuerdo con el método de ponderación presentamos el orden de elegibilidad según puntaje total obtenido, en el primer puesto esta CONSORCIO DEIDAD con un puntaje de 89,356, es segundo lugar MIROAL INGENIERIA S.A.S con un puntaje de 89,211y por último y en tercer lugar el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CV con un puntaje de 49,484.

Por último, el 22 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo III Numeral 3.1.1. título RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), los interesados podían presentar observaciones al informe de evaluación económica del presente proceso de selección, hasta las 05:00 pm del día dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Se presentaron observaciones por parte de los interesados a las que se procedió a dar respuesta a través del presente documento, en los términos establecidos.

De igual manera, se publica acta No. 3 de la sesión virtual del comité fiduciarios de fecha 22 de octubre con el objetivo de la reunión es recomendación para la adjudicación de la convocatoria PAF-SDSJC-O-034-2019. Con fundamento en lo anterior, el comité evaluador a través de la Dirección de Contratación presenta al Comité Técnico para que este a su vez ponga a consideración del comité fiduciario, la aprobación del "Informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)" de la Convocatoria No. PAF-SDSJC-O-034-2019, cuyo objeto es: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁD.C" de conformidad con lo establecido en el manual operativo.

Posterior al acta de selección del contratista de obra, el 5 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato de obra, actividad que pueden verse en el Anexo del presente Informe.

Por último, y de acuerdo con la Cláusula Quinta – Desembolso del Recurso y Forma de Pago del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, la Obra se pagará de conformidad con el Manual Operativo aprobado. A la fecha, no se han realizado pagos al Contratista de Obras.

3.3.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS

El día 10 de mayo de 2018, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y Consorcio Campo Verde, en calidad de Consultor de los estudios y diseños, celebraron el Contrato de Consultoría No. 671 de 2018, cuyo objeto es "*Realizar los Estudios, Diseños y Obtención de Licencias y Permisos requeridos para la Construcción del Centro de Atención Especializada y Centro Integral de Justicia, ubicado en la localidad de Bosa, Plan Parcial Campo Verde*". El día 21 de mayo de 2018, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No. 671 de 2018.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y Nelsy Lidia Cruz Suárez, celebraron el Contrato de Interventoría No. 689 de 2018, cuyo objeto es la "*Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al Contrato de Consultoría Integral de los Estudios, Diseños y Obtención de Licencias y Permisos requeridos para la Construcción del Centro de Atención Especializada y Centro Integral de Justicia, ubicado en la localidad de Bosa, Plan Parcial Campo Verde*". El día 18 de junio de 2018, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 689 de 2018.

Además, el día 10 de enero de 2019, la Curaduría Urbana No. 1 emitió Acta de Observaciones, que debieron ser resueltas por el Consultor de los estudios y diseños, en un plazo máximo de 45 días hábiles, que vencieron el día 21 de febrero de 2019, razón por la que Consultor e Interventoría, solicitaron ante la Curaduría Urbana No. 1 ampliación de este término, hasta el día 19 de marzo de 2019, de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, debido a:

1. Rediseño del edificio CTP con la plazoleta de evacuación como área afecta al espacio público teniendo en cuenta el número señalado de usuarios en el documento de lineamientos.
2. Realizar cambios en la propuesta por dimensiones del andén, car lobby, y antejardín.
3. Desplazar el CAI del aislamiento hacia el costado norte de manera que este cumpla con los 8.00 metros de aislamiento y 5.00 metros de andén.
4. Ajuste del proyecto arquitectónico y estructural, debido a los Lineamientos emitidos por la Secretaria Distrital de Planeación.
5. Revisión de las distancias de conformidad con seguridad humana.

Por todo lo anterior, el día 18 de enero de 2019, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y Consorcio Campo Verde, decidieron suscribir prórroga en plazo al Contrato de Consultoría No. 671 de 2018, por dos (2) mes y veintiséis (26) días calendario, con el objetivo que se logre la revisión de la documentación producto de la consultoría del proyecto, por parte de las entidades y organismos encargados de expedir las respectivas aprobaciones del

plan de implantación, estudios y diseños técnicos, licencias y todo lo demás requerido para la correcta ejecución del proyecto de conformidad con lo establecido en la ley.

Actualmente, los Contratos de Consultoría e Interventoría se encuentran en estado suspendido, ya que el Consorcio Campo Verde radicó la subsanación a las observaciones realizadas por la Curaduría Urbana No. 1; sin embargo, el curador urbano encargado del estudio, trámite y expedición de la Licencia de Construcción, no ha emitido el acto administrativo que concede la autorización para adelantar las obras de edificación en terrenos no construidos, razón por la que Consultor e Interventoría de los estudios y diseños y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, desde el día 05 de abril de 2019 hasta el día 21 de mayo de 2019, decidieron suspender los plazos de vigencia y ejecución de los contratos, por las circunstancias sobrevinientes que imponen el cese del desarrollo del Contrato de Consultoría No. 671 de 2018 y Contrato de Interventoría No. 689 de 2018, hasta que concluyan las causales que la motivaron.

Además, y debido a que la Curaduría Urbana No. 1, a la fecha no ha expedido la Licencia de Construcción para la ejecución de las obras de edificación, el Consultor e Interventoría de los estudios y diseños y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, decidieron continuar en estado suspendido, por un plazo adicional de treinta (30) días hábiles, ya que la Curaduría Urbana No. 1, a través de acto administrativo No. 11001-1-19-1110, de fecha 16 de abril 2019, amplió el término para revisar las subsanaciones al Acta de Observaciones, de fecha 10 de enero de 2019, por lo que no ha sido posible realizar los trámites derivados de esta aprobación, como lo son los relacionados con las empresas prestadoras de servicios públicos. Es por esto que, desde el día 22 de mayo de 2019 hasta el día 05 de julio de 2019, las partes decidieron continuar con la suspensión de los plazos de vigencia y ejecución de los contratos, por las circunstancias sobrevinientes que imponen el cese del desarrollo de los Contratos hasta que concluyan las causales que la motivaron.

Sin embargo, las partes decidieron continuar en estado suspendido, por un plazo adicional de treinta (30) días hábiles, es decir desde el día 06 de julio de 2019 hasta el 20 de agosto de 2019, debido a:

- El día 21 de mayo de 2018, la Curaduría Urbana No. 1 emitió acto administrativo, con referencia No. 18-1-3801, considerando que estudiada la solicitud de obtención de la Licencia de Construcción del proyecto, es viable su expedición.
- El día 02 de julio de 2019, la Curaduría Urbana No. 1 remitió a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cuadro de áreas donde determina el uso, intervención, unidades estructurales, áreas y factura de

venta para el pago del cargo variable para la liquidación final de expensas por concepto de Licencia de Construcción.

- El día 04 de julio de 2019, se remitió a la Dirección General del Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público – DADEP, los planos y anexos del proyecto, con el objeto de suscribir el formulario de solicitud de Licencia de Construcción, en su calidad de Representante Legal de la propiedad inmobiliaria del Distrito Capital, de acuerdo con el Plan de Implantación por etapas.

Por otra parte, el día 12 de julio de 2019, la Curaduría Urbana No. 1 emitió acto administrativo de expedición de la Licencia de Construcción, está se encuentra no ejecutoriada. Además, contra el acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano y el recurso de apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, que deben interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Por último, el día 12 de agosto de 2019, la Licencia de Construcción expedida por la Curaduría Urbana No. 1, quedó debidamente ejecutoriada, y el día 13 de agosto de 2019, está fue entregada en original debidamente suscrita, por lo que el Contrato de Consultoría No. 671 de 2018 y Contrato de Interventoría No. 689 de 2018, reiniciaron el día 14 de agosto de 2019, ya que las causas que motivaron la suspensión de los plazos de vigencia y ejecución de los Contratos fueron superadas, por lo que se dio lugar a reiniciar la ejecución de los mismos.

Por eso, es viable y necesario adelantar los trámites relacionados con las aprobaciones por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos. Además, la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaria Distrital de Planeación, mediante el radicado SCJ No. 20195410486621, de fecha 02 de agosto de 2019, radico formalmente en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia los requerimientos al Plan de Implantación del proyecto, por lo que se requiere dar respuesta a los ajustes y observaciones solicitados, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de Contención Administrativo, sustituido por el Articulo 1 de la ley 1755 de 2015.

Por lo anterior, el día 22 de agosto de 2019, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Consultor e Interventoría de los estudios y diseños del proyecto, decidieron prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 671 de 2018 y Contrato de Interventoría No. 689 de 2018, por el termino de 30 días calendario, hasta el 23 de septiembre de 2019, con el objeto de continuar con los tramites derivados de la expedición de la Licencia de Construcción del proyecto, como lo son la radicación del proyecto ante las empresas prestadoras de servicios públicos, responder los requerimientos formales emitidos por la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de

Planeación y demás trámites necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.

El 25 de octubre de 2019, mediante oficio con radicado interno No. 120193300084516, La Secretaria remite documentación en físico (copia) la información relacionada correspondiente a los productos de la fase 4 y 5 del proyecto Consultoría Integral de los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del Centro de Atención Especializada y Centro Integral de Justicia. Lo anterior, en 8 cajas.

3.3.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Información Contrato de Obra

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	**N° 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019)**
Contratista	CONSORCIO DEIDAD, NIT 901.335.097-0, Consorciados: Luis Oscar Vargas Abondano c.c. 19.362.135 (34%); Construir XXI S.A.S Nit 900.187.524-5 (33%); Construcciones KYOTO S.A.S Nit 830.045.448-0 (33%)
Dirección Notificaciones y/o correspondencia	Dirección: Calle 127 No. 14-54, oficina 405 Bogotá D.C. Correo: construir21@gmail.com; lsilva.construir21@gmail.com
Representante Legal	Luis Oscar Vargas Abondano c.c. 19.362.135
Objeto del Contrato	Construcción y puesta en funcionamiento del Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializado – Campo Verde ubicado en la localidad de Bosa, Bogotá D.C.
Localidad de Ejecución	Bosa
Fecha suscripción	5 de noviembre de 2019
Plazo inicial	**CATORCE (14) MESES**
Fecha de inicio	16 de diciembre de 2019
Suspensión No. 1	54 dias del 25/03/2020 – 17/05/2020
Fecha de terminación	8 de Abril de 2021
Valor inicial contrato	$ 54.904.023.548,00
Interventor:	Consorcio JCI Bogotá NIT 901.334.793-4

Fuente de Recursos por CDP

CDP	Recursos
564	$ 8.500.417.773,00
565	$ 82.384.068,00
566	$ 111.080.196,00
567	$ 226.742.797,00
568	$ 78.044.855,00
569	$ 17.364.890.668,00
570	$ 20.308.140.802,00
571	$ 8.232.322.389,00
Total	**$ 54.904.023.548,00**

Garantías del Contrato de Obra

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	**A FAVOR DE**		ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**GARANTÍA No.**		I-00000533
		CERTIFICADO(S)		3
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA			

Amparo	Vigencia			Valor	(%)
	Desde		Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16/12/2019	/	15/08/2021	$ 16.471.207.064,40	30%
			Total Asegurado	**$ 16.471.207.064,40**	

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	**A FAVOR DE**		ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**GARANTÍA No.**		I-100001508
		CERTIFICADO(S)		4
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA			

Amparo	Vigencia			Valor	(%)
	Desde		Hasta		
CUMPLIMIENTO	16/12/2019	/	10/10/2021	$ 16.471.207.064,40	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16/12/2019	/	10/04/2024	$ 5.490.402.354,80	10%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	15/02/2021	/	10/04/2026	$ 27.452.011.774,00	50%
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	15/02/2021	/	10/04/2024	$ 379.601.810,00	30%

Total Asegurado	**$**	**49.793.223.003,20**

Componente Técnico:

Durante el periodo del informe del 18 de junio al 17 de julio se ejecutaron las siguientes actividades de obra:

- Levantamiento topografico.
- Replanteo de pilotes
- Suministro y alistamiento de acero para construcción de pilotes.
- Se realizan las canastas para pilotes
- Excavación manual de prehuecos para pilotes
- Fundición de 295 pilotes para un total del 815, discriminados de la siguiente manera:

Edificio	D=40 cm L=18 m	D=40 cm L=19 m	D=40 cm L=20 m	D=60 cm L=18 m	D=60 cm L=19 m	D=60 cm L=20 m	D=60 cm L=21 m	D=80 cm L=18 m	D=80 cm L=19 m	D=80 cm L=20 m	TOTAL PILOTES
CAI	9	1	5	10		2					27
CASA DE JUSTICIA			2	33		44					79
AUDITORIO				25		4					29
URI	5		8	6	2	91		15	5	34	166
CAE	10		21	66		114				8	219
PERGOLA			3			4					7
CTP	49		26	35		12					122
EXTERIORES	44		9	18		95					166
TOTAL	**117**	**1**	**74**	**193**	**2**	**366**	**0**	**15**	**5**	**42**	**815**

No.	INDICADORES	Programado	Ejecutado	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	Porcentaje de Avance Físico	16,38 %	11,74 %	- 4,64 %
2	Porcentaje de Avance Financiero	16,38 %	11,74 %	- 4,64 %

Registro Fotográfico:



Foto excación piloteadora de tornillo



Foto excación piloteadora tipo kelly



Foto excación piloteadora tipo tornillo



Foto instalación de acero de refuerzo para pilotes



Foto fundida de pilotes en concreto para tipo tornillo



Foto control de nivel de los pilotes

Componente Jurídico:

La interventoría mediante el comunicado CONJCIBOG-107-2020 del 26 de junio de 2020 da respuesta a varios comunicados y reitera la solicitud de inicio de actividades complementarias en la cimentación. "13. Se reitera por parte de la interventoría, el inicio de las actividades de cimentación (vigas, dados

pedestales), en las unidades ya terminadas con respecto al pilotaje (CAI, EXTERIOR 6, CASA DE JUSTICIA1 etc), de acuerdo con los diseños originales y se solicita se continúe con la ejecución de los demás pilotes aprobados por la consultoría y la curaduría."

Findeter mediante oficio con radicado No. 220200706170615 del 07 de julio de 2020, emitió su concepto sobre los diseños estructurales y geotécnicos del proyecto Construcción y puesta en funcionamiento del Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializado – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa, Bogotá D.C, los cuales fueron elaborados por la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSCJ), en el cual se concluye que, los diseños cumplen lo establecido en la NSR-10, por lo tanto, se reitera al contratista de obra el deber de continuar con la ejecución de las obras de pilotaje y de los demás elementos estructurales de acuerdo con los diseños entregados por la SDSCJ.

Componente Administrativo:

Implementación de Protocolo de Bioseguridad

Entre las actividades más relevantes de la implementación del protocolo de bioseguridad se encuentran:

• Señalización de obra según plano PAPSO.
• Protocolo de ingreso a obra (realizar la fila en el sendero peatonal conservando el distanciamiento de 2 metros, se realiza desinfección de calzado mediante aspersión, se diligencia el formato de condiciones de seguridad, firma de asistencia y toma de temperatura, se procede al lavado de manos, charla y finalmente se procede a los campamentos en donde se realizan el cambio de ropa de calle por el overol).
• Durante las actividades que ejecutan los trabajadores en obra, se realiza observación y seguimiento sobre el distanciamiento social de 2 metros en campamentos, comedor y al momento del lavado de manos cumpliendo con las disposiciones de las autoridades competentes como prevención de la propagación del covid19 y se evidencia mediante el registro fotográfico y mediante llamado se les recuerda conservar el distanciamiento social en todo momento.
• Dando cumplimiento al protocolo de bioseguridad, se realiza seguimiento del adecuado uso de los elementos de protección como el tapabocas el cual su uso es de estricto cumplimiento:
  - Si es desechable se utiliza durante la jornada y al finalizar se hace disposición en las canecas rojas.
  - Si es reutilizable ellos realizan el lavado diario.
• Para el cumplimiento del protocolo de lavado de manos, se les recuerda mediante la alarma que suena cada 2 horas como parte de las medidas de

prevención y mitigación del covid19, adicionalmente se le refuerza en las capacitaciones con el fin de que se concienticen de la importancia del lavado de manos.

- Se realizan recorridos dentro de la obra para verificar la cantidad de personas que se encuentran en áreas comunes cumpliendo con el aforo máximo de personas, distanciamiento social y uso de tapabocas.
- Se realiza desinfección 2 veces al día de las áreas (campamentos, almacén. Comedor, oficina, baños).
- Se realiza la desinfección por aspersión a de todos los vehículos que ingresan a obra.
- Cumplimiento al cronograma de capacitaciones y charlas de prevención de COVID 19.

Componente Financiero:

Valor del Contrato:	$ 54.904.023.548,00
Valor Facturado en el periodo:	$ 4.250.487.309,00
Saldo del Contrato:	$ 50.653.536.239,00

3.4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA A LAS OBRAS

De igual forma, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, elaboró las Reglas de Participación, estudios previos y toda la documentación requerida para la adecuada contratación de la Interventoría a las Obras del ***Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C.***, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y los estudios y diseños contratados.

Así mismo, el día 24 de julio de 2019, se llevó a cabo Comité de Contratación por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en donde se socializaron, revisaron y aprobaron las Reglas de Participación del proceso de selección de la Interventoría a las Obras. Con esto, se garantiza una contratación enfocada a los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial lograr una selección objetiva, de conformidad con la Constitución Colombiana y la ley.

Por otra parte, y de acuerdo con los estudios y diseños se tiene proyectado que el plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo Contrato de Obras. Este plazo se determinó de acuerdo con el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades objeto de interventoría y el tiempo para la liquidación de los contratos.

Finalmente, y de conformidad con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo numeral 6.2 Comité Técnico del Capítulo 6 – Funciones de los Órganos del Patrimonio Autónomo Derivado, se tiene:

> *"c) Aprobar los Términos de Referencia de las convocatorias y adendas respectivas, (…)"*

Por lo que, el día 15 de agosto de 2019, la Dirección de Contratación de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER convocó Comité Técnico para la revisión y aprobación de los Términos de Referencia, para proceder a la apertura del proceso de selección de la Interventoría de las Obras. Este órgano colegiado emitió votación por unanimidad, voto positivo de todos los participantes, la aprobación de los Términos de Referencia de la Convocatoria para el proceso de selección de la Interventoría, de conformidad con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

Por todo lo anterior, el día 15 de agosto de 2019, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER aperturó el proceso de selección de la Interventoría, Convocatoria No. PAF-SDSCJ-I-033-2019, cuyo objeto es la "*Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) a la Construcción y Puesta en Funcionamiento del Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializado para Atención de Menores - Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa, Bogotá D.C.*". Este fue publicado en la página web de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en el siguiente link:

https://www.findeter.gov.co/loader.php?lServicio=Convocatoria&lTipo=consulta&lFuncion=info&NumProceso=PAF-SDSCJ-I-033-2019

Adicionalmente, y de conformidad con el numeral 1.11 Adendas, del Subcapítulo I Generalidades, del Capítulo II Disposiciones Generales de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-SDSCJ-I-033-2019, que establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia y al número de observaciones realizadas por parte de los posibles oferentes, fue necesario modificar el cronograma del proceso de selección, así:

- Adenda No. 1, de fecha 29 de agosto de 2019, modificando el cronograma de la convocatoria a partir de la actividad cierre – plazo máximo de presentación de ofertas sobre No. 1 y 2, y apertura de sobre No. 1.
- Adenda No. 2, de fecha 09 de septiembre de 2019, modificando el cronograma de la convocatoria a partir de la actividad cierre – plazo máximo de presentación de ofertas sobre No. 1 y 2, y apertura de sobre No. 1.

- Adenda No. 3, de fecha 3 de octubre de 2019, modificando el cronograma de la convocatoria a partir de la actividad Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.
- Adenda No. 4, de fecha 3 de octubre de 2019, modificando el cronograma de la convocatoria a partir de la actividad Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación finalizó en el periodo anterior, para el presente informe no presentan adendas de la convocatoria No. PAF-SDSCJ-I-033-2019.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto y al cronograma de la Convocatoria No. PAF-SDSCJ-I-033-2019, los interesados presentaron observaciones ordinarias y extemporáneas respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, por lo que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER respondió cada una de las observaciones a través de documento debidamente publicado en el enlace del proceso de selección. El documento de respuesta a las observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-SDSCJ-I-033-2019, pueden verse en el Anexo No. 005 de este Informe Mensual.

Por todo lo anterior, el día 17 de septiembre de 2019, a las 11:00 a.m. en las instalaciones de Fiduciaria La Previsora, Calle 72 No. 10 – 03, se realizó el cierre y/o plazo máximo de presentación de ofertas sobre No. 1 y 2, y apertura del sobre No. 1. Se recibieron un total de 22 propuestas, por lo que se procedió a aplicar el numeral 1.27. Cierre de la Etapa de Recibo de Propuestas, Capítulo II Disposiciones Generales, Subcapítulo I Generalidades de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-SDSCJ-I-033-2019, que establece "*Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, el Patrimonio Autónomo Derivado realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función "ramdon" (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. Las ofertas restantes no serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación y serán devueltas a los interesados*". De este sorteo fueron seleccionados los siguientes oferentes:

- Consorcio Campo Verde 2019.
- Consorcio Edificación Campo Verde.

- Consorcio ESPARMVG.
- Restrepo y Uribe S.A.S.
- Consorcio JCI Bogotá.
- Consorcio Interventoría Campo Verde 33.
- Consorcio Campo Verde.
- Consultores de Ingeniería UG21 SL Sucursal en Colombia.
- Consorcio Metro-YG.
- Applus Norcontrol Colombia Limitada.

En el desarrollo de la convocatoria No. PAF-SDSJC-O-034-2019, se presentaron las siguientes actividades

Además, el día 24 de septiembre de 2019, de conformidad con el Subcapítulo I Generalidades, numeral 1.28.1 Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, se les informó a los participantes de la Convocatoria No. PAF-SDSCJ-I-033-2019, que mediante documento se presentó el Informe Preliminar de Evaluación y Solicitud de Subsanaciones, en cumplimiento con lo establecido en los Términos de Referencia del proceso de selección. El Informe Preliminar de Evaluación y Solicitud de Subsanaciones de la Convocatoria No. PAF-SDSCJ-I-033-2019, puede verse en el Anexo No. 005 de este Informe Mensual.

En el desarrollo de la convocatoria No. PAF-SDSCJ-I-033-2019, para el presente informe se presentaron las siguientes actividades que pueden verse en el Anexo No. 005 de este Informe Mensual.

Octubre 4 de 2019 se publicó el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, resultado de esta verificación fue el siguiente:

Proponente	Resultado
CONSORCIO CAMPO VERDE	Rechazado
CONSORCIO EDIFICACIÓN CAMPO VERDE	Rechazado
CONSORCIO ESPARMVG	habilitado
RESTREPO Y URIBE S.A.S.	Rechazado
CONSORCIO JCI BOGOTÁ	habilitado
CONSORCIO INTERVENTORÍA CAMPO VERDE 33	Rechazado
CONSORCIO CAMPO VERDE	habilitado
CONSORCIO D.F. – UG21	Rechazado
CONSORCIO METRO-YG	Rechazado
APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	Rechazado

Por otra parte, el 7 de octubre de 2019, se procede a la apertura del sobre 2 de los proponentes que resultaron habilitados conforme al Informe Definitivo de

Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 04 de octubre del año 2019, los cuales se encuentran en la caja debidamente precintada bajo el No. 0000105 y por otro lado bajo número 0000104se procede a la apertura de dichos sobres. Los proponentes habilitados son: CONSORCIO ESPARMVG, CONSORCIO JCI BOGOTÁ y
CONSORCIO CAMPO VERDE.

El 11 de octubre de 2019, fue publicado el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), de conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso – plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No.1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de la convocatoria.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veinte (20) de septiembre de 2019 fue TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (3.377,72); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMÉTRICA. El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados como consecuencia de la evaluación económica, de experiencia específica adicional y de apoyo a la industria nacional, es el siguiente:

De acuerdo con el método de ponderación presentamos el orden de elegibilidad según puntaje total obtenido, en el primer puesto esta CONSORCIO JCI BOGOTÁ con un puntaje de 98,162, es segundo lugar CONSORCIO CAMPO VERDE con un puntaje de 82,431 y por último y en tercer lugar el CONSORCIO ESPARMVG con un puntaje de 72,856.

El 22 de octubre de 2019, se presenta el ALCANCE INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), Conforme a lo previsto en el Capítulo II "Disposiciones Generales", Subcapítulo III, Numeral 3.1.1. "Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje" de los Términos de Referencia y la Adenda No. 4, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 10 ibidem, los proponentes pueden formular observaciones a dicho Informe hasta las 05:00 p.m., del quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Adicional, en la misma fecha se publica la RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL INFORME DE EVALUACIÓN, de acuerdo con una observación extemporánea al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje por

parte de un interesado en la convocatoria, la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento.

De igual manera, se publica acta No. 3 de la sesión virtual del comité fiduciarios de fecha 22 de octubre con el objetivo de la reunión es recomendación para la adjudicación de la convocatoria PAF-SDSCJ-I-033-2019.

Con fundamento en lo anterior, el comité evaluador a través de la Dirección de Contratación presenta al Comité Técnico para que este a su vez ponga a consideración del comité fiduciario, la aprobación del "Informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)" de la Convocatoria PAF-SDSCJ-I-033-2019, cuyo objeto es: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁD.C" de conformidad con lo establecido en el manual operativo.

Posterior al acta de selección del contratista de obra, el 28 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría, actividad que pueden verse en el Anexo, 7.4 LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CONTRATO DE INTERVENTORÍA, del presente Informe.

3.4.1 INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Información Contrato de Interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	**N° 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019)**
Contratista	CONSORCIO JCI BOGOTÁ, NIT 901.334.793-4, Consorciados: Interconstrucciones & diseños S.A.S Nit 900.235.041-6 (35%); Consultores del Occidente S.A.S Nit 900.457.115-5 (35%); Constructora Jeinco S.A.S Nit 900.065.720-9 (30%)
Dirección Notificaciones y/o correspondencia	Dirección: Carrera 15 No. 122-75, oficina 211 Ed Jorge Barón Bogotá D.C. Correo: consorciogap@hotmail.com
Representante Legal	Germán Adolfo Perdomo Pachón c.c. 80.418.195
Objeto del Contrato	Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) a la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializado para la atención de menores – Campo Verde ubicado en la localidad de Bosa,

	Bogotá D.C.
Localidad de Ejecución	Bosa
Fecha suscripción	28 de noviembre de 2019
Plazo inicial	**QUINCE (15) MESES**
Fecha de inicio	16 de diciembre de 2019
Suspensión No. 1	54 dias del 25/03/2020-17/05/2020
Fecha de terminación	08 de mayo de 2021
Valor inicial contrato	$ 1.895.803.875,00
Supervisor Findeter	Iván Darío Mantilla Rosas

Fuente de Recursos

CDP	Recursos
571	$ 1.895.803.875,00
Total	**$ 1.895.803.875,00**

Garantías del Contrato de Interventoría

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	**A FAVOR DE**		ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA	**GARANTÍA No.**		390 45 994000010073
		CERTIFICADO(S)		3
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT 830.053.105-3 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA NIT 899.999.061-9			

Amparo	Vigencia			Valor	(%)
	Desde		Hasta		
CUMPLIMIENTO	16/12/2019	/	15/11/2021	$ 568.741.162,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16/12/2019	/	15/05/2024	$189.580.387,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	26/02/2021	/	26/02/2026	$ 568.741.162,00	30%
			Total Asegurado	**$ 1.327.062.711,00**	

TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	**A FAVOR DE**		ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. ENTIDAD	**GARANTÍA No.**		390 74 994000007508
		CERTIFICADO(S)		2

	COOPERATIVA SOLIDARIA			
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT 830.053.105-3 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA NIT 899.999.061-9			

Amparo	**Vigencia**			**Valor**	**(%)**
	Desde		**Hasta**		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16/07/2021	/	20/09/2021	$ 284.370.581,00	20%
			Total Asegurado	**$ 284.370.581,00**	

Componente Financiero:

Valor del Contrato: $ 1.895.803.875,00
Valor Facturado en el periodo: $ 374.674,051,00
Saldo del Contrato: $ 1.521.129.824,00

4. OBLIGACIONES DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

4.1 REUNIONES Y COMITÉS

Dentro de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en relación con "*Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del proyecto que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación (…)*", durante este período ha participado de los siguientes comités o reuniones:

4.1.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

En el presente período, se realizaron las siguientes reuniones y comités de seguimiento del proyecto, derivado del Contrato interadministrativo No. 1153 de 2018.

Comité No. 13 del 19 de junio de 2020

Desarrollo

1. Componente SST
   - Se recomienda el lavado de las llantas y el aseo a la vía.

- Interventoría solicita al contratista que el personal no este saliendo y entrando a la obra. Para evitar posibles contagios se debe controlar el ingreso y llevar a cabo el protocolo de seguridad, lavado de manos, toma de temperatura.
- Interventoría solicitó que los trabajos en altura, se realicen con todo el protocolo de seguridad, uso de escaleras y andamios.
- Se recomienda que todos los elementos de bioseguridad estén etiquetados (Alcohol, gel, jabón).

2. Componente ambiental
   - Se solicita que los vehículos (Volquetas) estén cubiertas a la hora de salir de la obra.
   - Se evidenció que una de las piloteadoras estaba presentando problemas mecánicos y estaba emitiendo humo.
   - Se solicita hacer aseo a la via permanentemente.
   - Se debe realizar aseo a los sumideros por lo menos una vez a la semana, como se ha venido realizando.
3. Componente Social
   - Se realizó la visita al colegio para atender la PQR y verificar las afectaciones que ha tenido el proyecto del colegio. La parte del área social presentó las acas que se realizaron al colegio.
4. Componente Técnico
   - Se realizó reunión virtual el 16 de junio del presente año con la SDSCJ, Findeter, el consultor, interventoría JCI para tocar temas de pilotes-cimentación.
   - Se solicita al contratista la presencia en obra del personal mínimo requerido.
   - Se solicita reuniones con los demás proyectos del sector para analizar las reparaciones que se deben realizar a la vía de acceso.

<u>Comité No. 14 del 26 de junio de 2020</u>

Desarrollo

1. Componente SST
   - Se ha evidenciado que se han realizado trabajos en altura sin cumplir con los elementos para realizar estas actividades.
   - Se debe apoyar el tema de bioseguridad, personal para la desinfección de vehículos.
2. Componente Ambiental
   - Hay una piloteadora con fallas mecánicas, se solicita un informe sobre el estado de esta piloteadora.
   - Se solicita que al salir de la obra las volquetas tengan carpa.
   - Se tienen al día las certificaciones y PIN ambiental
3. Componente Social

- En las reuniones de sostenibilidad que se realicen solo se debe hablar del avance de obra.
- Se informó a la comunidad la ejecución de una caracterización social donde se aplicará una encuesta para conocer las necesidades de la comunidad en relación al proyecto.

4. Componente Tecnico
- El contratista plantea la opción de modificar la estructura de la placa por una tipo steal deck. Ante esto la interventoría solicita que se presente una justificación con balance, programación, soporte técnico con el proceso de mantenimiento y sistema constructivo de la propuesta.
- Se la manifiesta al contratista además que la aprobación de dicha modificación debe ser evaluada por la consultoría del proyecto.

Comité No. 15 del 03 de julio de 2020

Desarrollo

1. Componente Social
- Se solicita a la SDSCJ acompañamiento en las reuniones de sostenibilidad que se realizarán una vez al mes de manera virtual.
- Se recuerda la reunión que se debe hacer al llegar al 50% de ejecución de la obra.
- Se solicita el envío por correo certificado de las actas de vecindad de las personas que se les realizó visita pero no dejaron ingresar.
- Se solicita mayor participación en la obra a las personas de la localidad de Bosa.

2. Componente SST
- Se solicita el mejoramiento y reforzamiento del tanque de lavado de llantas porque hay tránsito de personal y los baños administrativos. El contratista Consorcio Deidad se compromete a entregarlo máximo el 08 de julio.

3. Componente Ambiental
- Se solicita el certificado de mantenimiento de la piloteadora 0489.

4. Componente Técnico
- Con respecto a la propuesta del contratista de la placa tipo Steal Deck se menciona que no se presentará la propuesta.
- El contratista solicita una respuesta con respecto a los cambios solicitados en la cimentación.
- La interventoría manifiesta estar de acuerdo con los diseños del consultor y le pide al contratista continuar con la obra.
- Se le solicita al contratista la aplicación de la cláusula 33 del contrato: "El contratista se debe reunir mínimo una vez cada 15 días con el consultor".

- Interventoría se ratifica en que los diseños en la cimentación fueron revisados y cumplen con la norma NSR-10, plantea dos alternativas para solucionar las controversias: 1) Llegar a un acuerdo y realizar mesas de trabajo o 2) Suspender y liquidar el contrato.
- Se solicita el inicio de las mesas de trabajo con los consultores.

Comité No. 16 del 13 de julio de 2020

Desarrollo

1. Componente Social
   - Se presenta por parte de la SDSCJ el profesional que realizará el acompañamiento en las reuniones de sostenibilidad que se realizarán una vez al mes de manera virtual.
   - Se le solicita al Consorcio Deidad realizar ajustes al documento para la comunicación de las notificaciones de las actas de vecindad.
   - El consorcio Deidad entregará las notificaciones de las actas de vecindad al conjunto Buganvilla del 15 al 26 de julio.
   - Se debe citar reunión con la constructora Colpatria para cerrar la PQR sobre las obras del colegio colindante con el proyecto. La interventoría menciona que en el acta de reunión se debe aclarar que el muro corre por cuenta de la constructora del colegio campo verde 2 y que la PQR no procede porque las fisuras fueron causadas por falta de estabilidad del relleno. El contratista se compromete a citar la reunión la semana en curso.
2. Componente SST
   - Se han mejorado los protocolos de Bioseguridad.
   - Se cumplió con el reforzamiento del tanque para lavado de llantas.
3. Componente Ambiental
   - Se organizan los baños para damas, cumpliendo lo establecido en la norma.
   - Se solicita al contratista señalizar de manera correcta el punto de acopio de residuos.
4. Componente Técnico
   - Se solicita el contacto directo entre el contratista y el diseñador para las reuniones necesarias para aclarar las diferencias en la cimentación.

Se adjuntan los comités de obra No. 13, 14, 15 y 16 en el anexo 7.2 ACTAS DE REUNIÓN

4.1.2 ÓRGANOS CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO, COMITÉS FIDUCIARIO, TÉCNICO Y FINANCIERO

Durante el periodo del presente informe no se presentaron comités técnicos o fiduciarios.

4.2 CORRESPONDENCIA

Durante el período del presente Informe Mensual, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER envió los siguientes comunicados en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018:

RADICADO FINDETER	FECHA RADICADO	RADICADO DE RECIBIDO O GUIA	FECHA DEL RECIBIDO	REMITENTE	DESTINATARIO PRINCIPAL	ASUNTO
220200623162454	23/06/2020		23/06/2020	Wilmar Sepulveda Diaz	Wilman Rene Garzon Ramirez	SOLICITUD DE MODELACIONES PILOTAJE CIJ CAE CAMPO VERDE
220200619171846	23/06/2020		23/06/2020	Wilmar Sepulveda Diaz	Wilman Rene Garzon Ramirez	PROGRAMACIÓN DE OBRA DE ACUERDO CON EL REINICIO DEL PROYECTO
220200629132136	24/06/2020		24/06/2020	Wilmar Sepulveda Diaz	Wilman Rene Garzon Ramirez	TRASLADO COMUNICACIÓN RAD CONJCIBOG-105-2020 REVISION UNIDADES ESTRUCTURALES
220200706170615	09/06/2020		07/07/2020	Wilmar Sepulveda Diaz	Wilman Rene Garzon Ramirez	CONCEPTO SOBRE DISEÑOS ESTRUCTURALES Y GEOTÉCNICOS DEL CONTRATO 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019)- CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO – CAMPO VERDE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE

RADICADO FINDETER	FECHA RADICADO	RADICADO DE RECIBIDO O GUIA	FECHA DEL RECIBIDO	REMITENTE	DESTINATARIO PRINCIPAL	ASUNTO
						BOSA, BOGOTÁ D.C
220200708100305	08/07/2020		08/07/2020	Wilmar Sepulveda Diaz	Wilman Rene Garzon Ramirez	REITERACIÓN DE SOLICITUD MESA DE TRABAJO DE DISEÑOS COMPONENTE ESTRUCTURAL.
220200607122201	08/07/2020		08/07/2020	Wilmar Sepulveda Diaz	Wilman Rene Garzon Ramirez	REMISION POLIZAS DE CUMPLIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1153 DE 2018
220200708134816	08/07/2020		08/07/2020	Wilmar Sepulveda Diaz	Wilman Rene Garzon Ramirez	RESPUESTA COMUNICACIONES NO. OBRA-CDEI-CJ-133 Y OBRA-CDEI-CJ-139.
220200710081803	10/07/2020		10/07/2020	Wilmar Sepulveda Diaz	Wilman Rene Garzon Ramirez	INFORME DE AVANCE DE ASISTENCIA TÉCNICA NO. 15, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1153 DE 2018.
220200710150219	10/07/2020		10/07/2020	Wilmar Sepulveda Diaz	Wilman Rene Garzon Ramirez	DEVOLUCIÓN CUENTA NO. 5 DEL CONTRATO OBRA 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) Y CUENTA NO. 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019)
220200717121827	17/07/2020		17/07/2020	Wilmar Sepulveda Diaz	Wilman Rene Garzon Ramirez	INFORME DE AVANCE DE ASISTENCIA TÉCNICA NO. 16, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1153 DE 2018.

Durante el período del presente Informe Mensual, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER recibió los siguientes comunicados en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018:

RADICADO FINDETER	FECHA RADICADO	RADICADO DE RECIBIDO O GUIA	FECHA DEL RECIBIDO	REMITENTE	DESTINATARIO PRINCIPAL	ASUNTO
20204300203722	8/07/2020		08/07/2020	Wilman Rene Garzon Ramirez	Wilmar Sepulveda	Respuesta al Radicado al radicado en contingencia SDSCJ N° 2200617112013 del 16 de junio de 2020 HV Interventoria
20204300203582	8/07/2020		08/07/2020	Wilman Rene Garzon Ramirez	Wilmar Sepulveda	Respuesta al Radicado al radicado en contingencia SDSCJ N° 2200629132136 del 30 de junio de 2020
20204300203592	8/07/2020		08/07/2020	Wilman Rene Garzon Ramirez	Wilmar Sepulveda	Estado e Informe de los contratos derivados – Contrato N° 1153
22020245003090	15/07/2020		15/07/2020	Wilman Rene Garzon Ramirez	Wilmar Sepulveda	Respuesta a los Radicados No. 2020-541-01571 4-1 y 2020-541-016045-1
20204300239832	24/07/2020		24/07/2020	Wilman Rene Garzon Ramirez	Wilmar Sepulveda	Avance programación y flujo de inversión de obra CIJ-CAE Capo Verde. Contrato Interadministrativo N° 1153/2018

La correspondencia enviada y recibida en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, se encuentra en el Anexo 7.3 CORRESPONDENCIA de este Informe Mensual.

4.3 EQUIPO DE TRABAJO

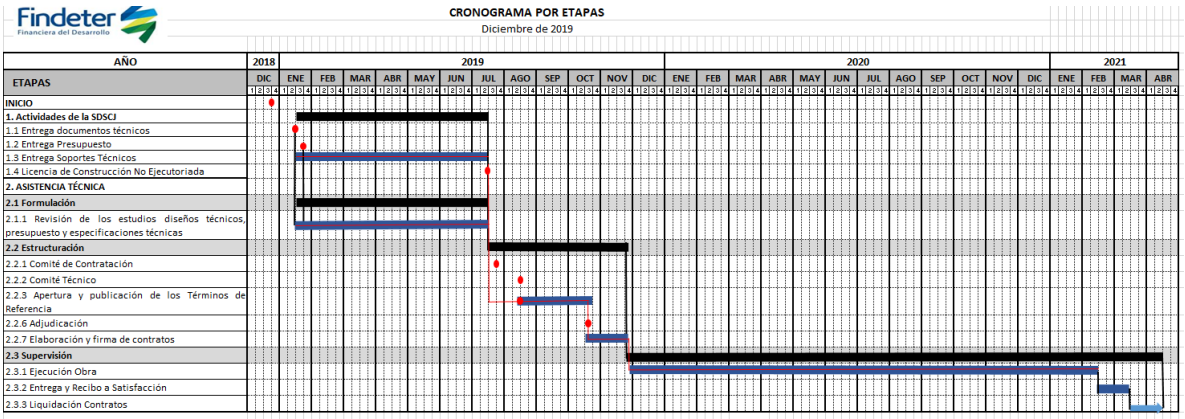
De conformidad con el Parágrafo de la Cláusula Octava – Obligaciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, está "*deberá mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, el equipo de trabajo requerido por la entidad, de acuerdo con las calidades y perfiles exigidos, garantizando que cada uno cuente con los elementos, insumos y/o herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas*", razón por la que se ha dispuesto el siguiente personal mínimo para la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades contratadas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, así:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	CARGO POR DESEMPEÑAR
Luz Marina Sanjuan Durán	Profesional de Apoyo Administrativo
Andres Felipe Ruiz Camelo	Abogado de Procesos de Contratación y Gestión Contractual
Iván Darío Mantilla	Supervisor
Gustavo Adolfo Bastidas Godoy	Coordinador del Proyecto
Wilmar Sepúlveda Diaz	Gerente de Infraestructura Social de Findeter

El ingeniero Wilmar Sepúlvedad esta en el cargo, de Gerente de Infraestructura, desde el 3 de diciembre de 2019

4.4 CONTROL A LA PROGRAMACIÓN

De acuerdo con las obligaciones adquiridas por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, que establece "*Presentar cronograma para la ejecución del Contrato Interadministrativo*" y "*Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato Interadministrativo, e informar cualquier retraso que se presente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia*", se elaboró el siguiente cronograma de actividades para el control y planeación del proyecto:



A la fecha, y de conformidad con el anterior cronograma de actividades y las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, se tiene:

El día 13 de septiembre de 2019, la Dirección de Contratación de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER convocó Comité Técnico para la aprobación de la Adenda No. 4, con el objeto de modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-SDSJC-O-034-2019, en lo relacionado con el numeral 2.1.3.1. Experiencia Específica del Proponente, inciso 2.1.3. Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Subcapítulo II Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero, Capítulo II Disposiciones Generales; el cronograma de la convocatoria a partir de la actividad cierre – plazo máximo de presentación de ofertas sobre No. 1 y 2, y apertura de sobre No. 1; el numeral 2.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, del Subcapítulo II Verificación de Requisitos Habilitantes de Carácter Jurídico, Técnico y Financiero, Capítulo II Disposiciones Generales; y la causal de rechazo 1.36.34 de los Términos de Referencia. Este órgano colegiado emitió votación por unanimidad, voto positivo de todos los participantes, la aprobación de dicha modificación a los Términos de Referencia de la Convocatoria para el proceso de selección del Contratista de Obras, de conformidad con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

El día 17 de septiembre de 2019, se llevó a cabo el cierre y/o plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de la Convocatoria No. PAF-SDSCJ-I-033-2019.

El día 20 de septiembre de 2019, se llevó a cabo el cierre y/o plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de la Convocatoria No. PAF-SDSCJ-O-034-2019.

El día 24 de septiembre de 2019, de conformidad con el Subcapítulo I Generalidades, numeral 1.28.1 Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, se les informó a los participantes de la Convocatoria

No. PAF-SDSCJ-I-033-2019, que mediante documento se presentó el Informe Preliminar de Evaluación y Solicitud de Subsanaciones, en cumplimiento con lo establecido en los Términos de Referencia del proceso de selección. El Informe Preliminar de Evaluación y Solicitud de Subsanaciones de la Convocatoria No. PAF-SDSCJ-I-033-2019, puede verse en el Anexo No. 005 de este Informe Mensual.

El 4 de octubre se presenta el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, de la CONVOCATORIA No. PAF-SDSCJ-I-033-2019, de conformidad con lo previsto en el numeral 1. del Subcapítulo I del Capítulo II, "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES".

El 7 de octubre presenta INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES de la CONVOCATORIA N° PAF-SDSJC-O-034–2019

El 11 de octubre se presenta el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de la CONVOCATORIA No. PAF-SDSCJ-I-033-2019

El 15 de octubre se presenta INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de la CONVOCATORIA N° PAF-SDSJC-O-034–2019 De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 "Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje ", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la publicación del "(…)Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (…)" y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

El 22 de octubre se presenta RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL INFORME DE EVALUACIÓN de conformidad con lo establecido en el Capítulo II "Disposiciones Generales", Subcapítulo III, Numeral 3.1.1. "Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje" de los Términos de Referencia y la Adenda No. 4, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 10 ibídem, los proponentes contaban con la oportunidad de formular observaciones a dicho Informe hasta las 05:00 p.m., del quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

El 5 y el 28 de noviembre de 2019, se legalizó y perfeccionó el contrato de obra y el contrato de interventoría respectivamente.

El 16 de diciembre de 2019 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra e interventoría para la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁD.C"

Adicionalmente, para el trámite de obtención de la Licencia de Construcción del proyecto, ante la Curaduría Urbana No. 1, se tiene:

- El día 05 de diciembre de 2018, el Consultor radicó la documentación en debida forma para el trámite y obtención de la Licencia de Construcción en la Curaduría Urbana No. 1.
- El día 10 de enero de 2019, la Curaduría Urbana No. 1 emitió Acta de Observaciones, que fueron resueltas por el Consultor de los estudios y diseños.
- El día 12 de julio de 2019, la Curaduría Urbana No. 1 expidió la Licencia de Construcción del proyecto. Esta está se encuentra no ejecutoriada. Además, contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano y el recurso de apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, que deben interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.
- El día 12 de agosto de 2019, la Curaduría Urbana No. 1 emitió acto administrativo en el que la Licencia de Construcción del proyecto se encuentra debidamente ejecutoriada. La copia del acto administrativo ejecutoriado de la Licencia de Construcción puede verse en el Anexo No. 003 de este Informe Mensual.

4.5 AVANCE DEL PROYECTO

4.5.1 AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA

Actualmente, el avance de ejecución física, de las diferentes obligaciones y etapas del proyecto, dentro del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, corresponde a las siguientes actividades realizadas por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER:

Asistencia Técnica:

Etapa 1 – Formulación:

El avance de ejecución física para esta etapa es del 100% finalizada, que corresponde a la totalidad de las actividades establecidas para la Etapa 1 – Formulación de la Asistencia Técnica, de conformidad con el Anexo No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018:

- Revisión y análisis de la documentación e información recibida del proyecto por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Revisión y análisis la información elaborada y entregada por el Consorcio Campo Verde mediante Contrato de Consultoría No. 671 de 2018.
- Planeación del proyecto requerido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a partir del análisis de la información documental.
- Solicitud de subsanación a observaciones, aclaraciones o modificaciones a los estudios, diseños y demás documentos productos de la consultoría del proyecto Obras del ***Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C.***, entregada por el Consorcio Campo Verde mediante Contrato de Consultoría No. 671 de 2018.
- Revisión y verificación del estado técnico y jurídico del proyecto presentado por el Consorcio Campo Verde.
- Evaluación de los componentes del proyecto presentado por el Consorcio Campo Verde mediante Contrato de Consultoría No. 671 de 2018, con el objeto de conceptuar sobre las condiciones técnicas, financieras, sociales y legales de los estudios técnicos, presupuesto de obras y demás documentos requeridos para la correcta ejecución de las Obras del ***Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá D.C.***
- Seguimiento y monitoreo constante y oportuno a las actividades realizadas por el Consorcio Campo Verde, mediante Contrato de Consultoría No. 671 de 2018.

Etapa 2 – Estructuración:

El avance de ejecución física para esta etapa es del 100% finalizada, que corresponde a:

- Realizar los procesos de selección, de acuerdo con las modalidades que corresponde para cada caso de acuerdo con el régimen jurídico que les sea aplicable.
- Proyectar las respuestas a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación.
- Poner a disposición las instalaciones requeridas y suficientes para garantizar el cierre de convocatorias.

- Evaluar las propuestas (en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de los procesos de contratación y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad para la selección del contratista por el Comité Fiduciario.
- Poner a disposición la plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- Selección de los contratistas de obra e interventoría para la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA Y CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN DE MENORES - CAMPO VERDE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.

A la fecha de cierre de este Informe Mensual, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER cumplió con la totalidad de la ejecución de las obligaciones específicas para la Etapa 1 y 2 – Formulación y estructuración de la Asistencia Técnica del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018.

Etapa 3 – Supervisión:

Comprenderá el seguimiento y acompañamiento en la ejecución de las obras e interventorías del proyecto. El avance de ejecución físico del proyecto para esta etapa es del 11,74% contra un Porcentaje Programado de 16,38%, se cuenta con el cerramiento, campamento y adecuación del terreno para ingreso de equipos, se viene trabajando en el alistamiento de acero, ejecución del pilotaje que a la fecha se han instalado 815 pilotes.

Causa del Atraso: El contratista presenta observaciones extemporaneas a los diseños y aún presenta observaciones a algunos pilotes que el contratista manifiesta exceden la capacidad portante.

4.5.2 AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Adicionalmente, el avance financiero es del 1.0788% que corresponde a los pagos realizados con los recursos destinados para la ejecución del proyecto, de conformidad con la Cláusula Quinta – Desembolso del Recurso y Forma de Pago del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018:

Asistencia Técnica:

Etapa 1 – Formulación:

El avance financiero para esta etapa es del 0,000%, ya que la cuota mensual correspondiente a la asistencia técnica es mensual y corresponde al servicio de asistencia técnica por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta – Desembolso del Recurso y Forma de Pago del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018.

Etapa 2 – Estructuración:

El avance financiero para esta etapa es del 0,000%, ya que la cuota mensual correspondiente a la asistencia técnica es mensual y corresponde al servicio de asistencia técnica por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta – Desembolso del Recurso y Forma de Pago del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018.

Etapa 3 – Supervisión:

El avance financiero para esta etapa es del 0,000%, ya que la cuota mensual correspondiente a la asistencia técnica es mensual y corresponde al servicio de asistencia técnica por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta – Desembolso del Recurso y Forma de Pago del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018.

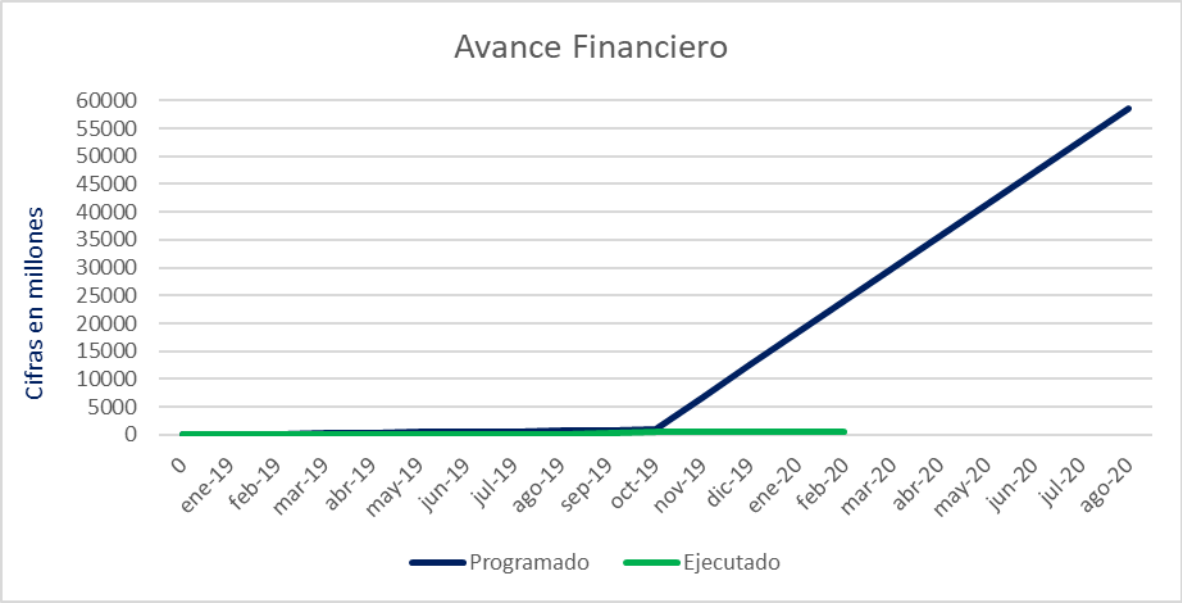


Grafico avance de ejecución financiera programado vs ejecutado del contrato interadministrativo 1153 de 2018

De acuerdo con los pagos y desembolsos realizados con los recursos del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, se tiene el anterior grafico de avance programado vs avance ejecutado, mensualmente. Se incluye los pagos

correspondientes a los meses de enero a abril fueron aprobados por la Secretaría el 24 de septiembre de 2019 y los pagos de los meses de mayo a junio aprobados el 25 de octubre de 2019.

Por otra parte, el 27 de noviembre de 2019, se solicitó mediante oficio con radicado interno No. 220193300037211el pago de la cuota mensual de asistencia técnica correspondiente al mes de agosto de 2019.

Concepto	Valor
Valor contrato de obra	$ 54.904.023.548
Valor contrato de interventoría	$ 1.895.803.875
Valor Asistencia Técnica	$ 1.899.403.880
Valor recursos disponibles	$ 2.922.188.260
Valor total Contrato interadministrativo	**$ 61.621.419.563**

Valor aprobado por asistencia técnica	$ 664.791.358
% respecto al valor del contrato	**1,0788%**

Los pagos aprobados por la Secretaría correspondientes a los meses de enero a julio de 2019 están de acuerdo con la Cláusula Quinta – Desembolso del Recurso y Forma de Pago del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018 ya que los informes correspondientes a esos meses fueron aprobados por la misma:

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, establece en la Cláusula Octava – Obligaciones de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, obligaciones generales y especificas a cada una de las etapas de la Asistencia Técnica, la Administración de los Recursos y el Sistema Integrado de Gestión, de obligatorio cumplimiento para las partes, así:

OBLIGACIONES GENERALES				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
1	Proporcionar y realizar la asistencia técnica y la asesoría jurídica, administrativa, ambiental y financiera a que haya lugar para el adecuado desarrollo del contrato y la que sea requerida por la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., en relación con el objeto del	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: Se ha realizado la asistencia técnica, jurídica, administrativa, ambiental y financiera en el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018. Ver numeral 4.5 Avance del Proyecto de este Informe Mensual.

OBLIGACIONES GENERALES				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
	mismo.			
2	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación.	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: Se ha realizado las etapas de la Asistencia Técnica, la Administración de los Recursos y el Sistema Integrado de Gestión. Ver numeral 4.5 Avance del Proyecto de este Informe Mensual.
3	Proveer las instalaciones y equipos para el desarrollo del contrato	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: Se ha suministrado en debida forma las instalaciones y equipos para el desarrollo del contrato.
4	Asumir los costos de desplazamiento a que haya lugar, para la toma, recolección y validación de la información necesaria para la ejecución del proyecto	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: Se ha asumido los costos de desplazamiento a que haya lugar, para la toma, recolección y validación de la información necesaria para la ejecución del proyecto, como lo es reuniones y visitas al sitio de las obras.
5	Constituir y allegar a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Cláusula Octava	Específica	Cumplido: Se constituyó a su costa y a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia una póliza de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015. El día 28 de diciembre de 2018, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, envió documentos con radicado No. 2201850100026186.
6	Participar y apoyar a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, en todas las reuniones a las que éste convoque relacionadas con la ejecución del contrato	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: Se ha asistido a las reuniones, talleres, comités y demás eventos realizados en el marco del proyecto, donde se ha requerido su participación. Ver numeral 4.1 Reuniones y Comités de este Informe Mensual.
7	Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: Desde el inicio del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018 ha dispuesto los medios requeridos para el adecuado mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación del proyecto.
8	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: Se ha atendido de manera oportuna todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones realizadas por el Supervisor del Contrato

OBLIGACIONES GENERALES				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
	Justicia, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			Interadministrativo No. 1153 de 2018, asignado por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
9	Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: La información solicitada por el Supervisor del Contrato por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, ha sido entregada de manera oportuna por el equipo de trabajo de FINDETER.
10	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: FINDETER, y en especial el equipo de trabajo designado, han custodiado con absoluta reserva toda la información y documentos a que ha tenido acceso durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018.
11	Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes; y en caso de que el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, requiera los documentos deberán presentarse de manera organizada y en última versión, así como tenerlo a disposición de cualquier ente de control.	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: Se ha dado un manejo centralizado y seguro a todos los documentos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, dispuestos a solicitud de los entes de control.
12	Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: FINDETER, y su equipo de trabajo, se caracterizan por su actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, valores establecidos dentro de su política, misión y visión institucional.
13	Colaborar con la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, en el suministro y respuesta de información correspondiente a los requerimientos efectuados por los	Cláusula Octava	Permanente	Cuando se requiera: A la fecha, no se han solicitado respuestas a requerimientos efectuados por los organismos de Control.

OBLIGACIONES GENERALES				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
	organismos de Control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.			
14	Utilizar la imagen de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier índole.	Cláusula Octava	Específica	En Cumplimiento: A la fecha, no se ha requerido el uso de la imagen de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia. Se dará cumplimiento tanto en las convocatorias públicas del proyecto como en vallas informativas para la etapa de obras.
15	Respetar la política ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: Es política interna de FINDETER el uso eficiente y racional de los recursos para su funcionamiento y en las acciones de sus profesionales. Se exigirá a los Contratistas de las Obras e Interventoría el cumplimiento de las disposiciones ambientales (orden nacional como distrital) durante la ejecución de las obras.
16	Cumplir con todas las obligaciones que deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: Se ha cumplido con todas las obligaciones que deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
17	Actuar en todo momento con buena fe, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y la ética, respondiendo por sus actuaciones y omisiones, y haciendo todo lo necesario para impedir y denunciar actos de corrupción de los que tenga noticia.	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: FINDETER, y su equipo de trabajo, actúan con ética, transparencia y eficiencia fiscal, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y política institucional.
18	Elaborar y suscribir el acta de liquidación.	Cláusula Octava	Específica	Por desarrollarse: FINDETER, elaborará y suscribirá el acta de liquidación una vez se cumpla con la ejecución, entrega y recibo a satisfacción del proyecto por todas las partes involucradas.
19	Incluir como Asegurado y Beneficiario de las garantías	Cláusula Octava	Específica	En Cumplimiento: Las polizas expedidas en el marco del contrato

OBLIGACIONES GENERALES				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
	otorgadas con ocasión de la ejecución de los contratos derivados de este Contrato Interadministrativo a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, y a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.			interadministrativo suscrito, estableció como Beneficiario del las garantías a la Secretaría.
20	Validar y aprobar todos los informes presentados por la interventoría en el seguimiento realizado a la ejecución contractual (Jurídica, administrativa, ambiental, técnica y financiera).	Cláusula Octava	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, validará y aprobará de manera oportuna los informes presentados por la interventoría en el seguimiento realizado a la ejecución contractual del proyecto, por parte del Coordinador designado, en cumplimiento con el Manual de Supervisión de FINDETER.
21	Firmar el acta de inicio de los contratos a celebrar.	Cláusula Octava	Específica	Cumplido: FINDETER, suscribió las Actas de Inicio de los Contratos de Obras e Interventoría el 16 de diciembre de 2019.
22	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en los contratos a celebrar.	Cláusula Octava	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, verificará el cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en los Contratos de Obras e Interventoría, una vez se contrate e inicie el proyecto, para lo que se cuenta con el equipo de trabajo designado.
23	Hacer parte de los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico del contrato con voz y voto.	Cláusula Octava	Específica	En Cumplimiento: FINDETER, ha participado activamente de los diferentes Comités Fiduciario, Financiero y Técnico del contrato con voz y voto, realizados hasta la fecha.
24	Presentar cronograma para la ejecución del Contrato Interadministrativo	Cláusula Octava	Específica	En Cumplimiento: FINDETER, presentó cronograma para la ejecución del Contrato Interadministrativo. Ver numeral 4.4 Control a la Programación de este Informe Mensual.
25	Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas de los contratos	Cláusula Octava	Permanente	En Cumplimiento: FINDETER, desde el inicio del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018 ha exigido el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas de los contratos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Formulación:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
1	Realizar una revisión y análisis de la documentación e información recibida del proyecto por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, realizó una revisión y análisis de la documentación e información recibida del proyecto por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Ver numeral 4.4 Control a la Programación y 4.5 Avance del Proyecto de este Informe Mensual.
2	Efectuar la preparación y planeación del proyecto requerido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá a partir del análisis que se realice de la información documental, en el marco del conocimiento, la experiencia y la capacidad técnica de FINDETER.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, preparó y planeó los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y sociales del proyecto, de conformidad con su experiencia en proyectos similares.
3	Revisar y analizar la información entregada por el Consorcio Campo Verde mediante Contrato de Consultoría No. 671-2018.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, revisó y analizó la información entregada por el Consorcio Campo Verde mediante Contrato d Consultoría No. 671-2018. Ver numeral 4.4 Control a la Programación y 4.5 Avance del Proyecto de este Informe Mensual.
4	Requerir cuando lo considere, las aclaraciones o modificaciones, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, relacionadas con el objeto del contrato de consultoría.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, solicitó subsanación a observaciones, aclaraciones o modificaciones a los estudios, diseños y demás documentos productos de la consultoría del proyecto. Ver numeral 4.4 Control a la Programación y 4.5 Avance del Proyecto de este Informe Mensual.
5	Presentar para la aprobación del Comité Técnico el Cronograma para la ejecución del contrato interadministrativo	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: El Cronograma de Actividades del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, fue aprobado por parte del Comité Técnico.
6	Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato Interadministrativo, e informar cualquier retraso que se presente a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Cumplido: FINDETER, realizó constante seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, informando oportunamente a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
7	Revisar y verificar el estado técnico y jurídico del proyecto que cubra	Cláusula Octava,	Específica	Cumplido: FINDETER, evaluó los componentes del proyecto

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Formulación:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
	además los siguientes aspectos: Evaluar los componentes del proyecto presentado por el Consorcio Campo Verde mediante Contrato de Consultoría No. 671 de 2018, con el fin de emitir un concepto que permita evaluar las condiciones técnicas, financieras y legales del mismo	numeral II		presentado por el Consorcio Campo Verde mediante Contrato de Consultoría No. 671 de 2018, con el objeto de conceptuar sobre las condiciones técnicas, financieras, sociales y legales de los estudios técnicos, presupuesto de obras y demás documentos requeridos para la correcta ejecución de las obras.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Estructuración:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
1	Elaborar los Pliegos de Condiciones, reglas de participación y/o estudios previos y/o términos de referencia, con base en los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, para el proyecto.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: El día 24 de julio de 2019, se llevó a cabo Comité de Contratación por parte de FINDETER, en donde se socializaron, revisaron y aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección del Contratista de Obras e Interventoría.
2	Realizar los procesos de selección, de acuerdo con las modalidades que corresponde para cada caso de acuerdo con el régimen jurídico que les sea aplicable.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, el día 15 de agosto de 2019, aperturó los procesos de selección, de acuerdo con las modalidades que corresponda para cada caso de acuerdo con el régimen jurídico que les sea aplicable.
3	Proyectar las respuestas a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, respondió las observaciones que formularon los posibles oferentes dentro de los procesos de selección del Contratista de Obras e Interventoría.
4	Poner a disposición las instalaciones requeridas y suficientes para garantizar el cierre de convocatorias.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, dispuso las instalaciones requeridas, amplias y suficientes para garantizar el adecuado cierre de los procesos de selección del Contratista de Obras e Interventoría. Se realizaron el cierre y/o plazo máximo para presentación de

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Estructuración:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
				oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, para el proceso de selección del Contratista de Obras e Interventoría, los días 20 de septiembre de 2019 y 17 de septiembre de 2019, respectivamente.
5	Evaluar las propuestas (en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de los procesos de contratación y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad para la selección del contratista por el Comité Fiduciario.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, se encuentra en la evaluación de las propuestas, que se presentaron en el marco de los procesos de selección del Contratista de Obras e Interventoría.
6	Poner a disposición la plataforma tecnológica para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, dispuso de las plataformas tecnológicas y redes sociales para informar a la comunidad e interesados de los procesos de selección del Contratista de Obras e Interventoría.
7	Convocar, a través del Patrimonio Autónomo, a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar el orden de elegibilidad para la selección de los contratistas.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, convocó el 22 de octubre de 2019, a todas las partes que conforman los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar el orden de elegibilidad de los procesos de selección del Contratista de Obras e Interventoría.
8	Seleccionar la oferta ganadora, de conformidad con las reglas establecidas en cada proceso.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, realizó los procesos de selección del Contratista de Obras e Interventoría, seleccionando la oferta ganadora de conformidad con los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones y términos de referencia.
9	Celebrar los contratos, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas durante el proceso de selección.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, celebró los Contratos de Obra e Interventoría, de conformidad con los procesos de selección.
10	Realizar la legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y obra.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, a taraves del Patrimonio Autonomo realizó la legalización y perfeccionamiento de los Contratos de Obra e Interventoría los días 5 y 28 de

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Estructuración:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
				noviembre de 2019 respectivamnete.
11	Exigir la constitución de garantías adecuadas y aprobadas (calidad de bienes y servicios, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen), para respaldar la contratación derivada, así como su actuación en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, como asegurado y beneficiario.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, exigió en los procesos de selección para el Contratista de las Obras e Interventorías, la constitución de garantías adecuadas de acuerdo con el objeto del proyecto a desarrollar, para respaldar la contratación derivada. El numeral 11.2. Garantía Única de Cumplimiento y 11.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, del documento Estudios Previos del proceso de selección para el Contratista de las Obras, requerirá las siguientes coberturas: Cumplimiento, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de obra, calidad y correcto funcionamiento de los equipos o elementos suministrados y responsabilidad civil extracontractual.
12	Realizar las gestiones que sean necesarias para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, realizó las gestiones necesarias para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados, el 16 de diciembre de 2019.
13	Garantizar que a través de los contratos derivados se soliciten, gestionen, obtengan y se entregue a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, las licencias y permisos en los casos que se requiera.	Cláusula Octava, numeral II	Específica	Cumplido: FINDETER, garantiza la obtención de las licencias y permisos en los casos que se requiera.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Supervisión:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
1	Realizar la supervisión de los contratos derivados del Contrato	Cláusula Octava,	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, supervisará desde el inicio del

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Supervisión:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
	Interadministrativo a través de seguimiento exhaustivo, oportuno y eficaz, y correcta ejecución a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos de obra, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER ostentará la condición de interventor.	numeral II		Contrato de Obras, su correcta ejecución de conformidad con los estudios, diseños, presupuesto, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas.
2	Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humano requerido para la supervisión a la ejecución del proyecto.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, mantendrá la infraestructura física, logística, operativa, técnica y personal profesional requerido para la supervisión a la ejecución del proyecto.
3	Manifestar oportunamente a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de los requerimientos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de los contratos, dentro del plazo establecido y recomendar las acciones del caso.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En Cumplimiento: FINDETER, ha informado a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de forma oportuna los requerimientos técnicos, jurídicos, sociales, financieros y administrativos necesarios para el adecuado desarrollo de los contratos de Obra e Interventoría.
4	Remitir a la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, para su revisión y aprobación los proyectos que durante la etapa de ejecución requieran ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad, y cuando se modifiquen las fuentes de financiación o plan financiero y/o requiera recursos adicionales, anexando las justificaciones requeridas, con los conceptos técnicos de interventoría de la obra y la del Supervisor del proyecto designado por FINDETER, los ajustes de diseño requeridos, certificación de disponibilidad de recursos adicionales, según sea el caso. Lo	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Por desarrollarse: FINDETER, informará y remitirá a la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, para su revisión y aprobación, la documentación de los proyectos que requieran ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas afectando su funcionamiento y operatividad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Supervisión:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
	anterior para posterior aprobación en el Comité Técnico del Contrato y Fiduciario cuando aplique.			
5	Tramitar los pagos y desembolsos, verificando el cumplimiento de las condiciones necesarias de cada uno de los contratos derivados del Contrato Interadministrativo.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, tramitará oportunamente los pagos y desembolsos a los Contratos de Obra e Interventoría, con el objeto de mantener el adecuado flujo de caja en el proyecto.
6	Realizar las visitas iniciales y de seguimiento que se requieran, a los sitios donde se ejecutará el proyecto, y presentar los respectivos informes.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, realiza constantemente visitas al sitio donde se ejecutarán las obras y mantendrá informada a la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia de los hallazgos encontrados.
7	Hacer entrega a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, de los productos derivados de los contratos, con posterioridad a su terminación, previo trámite realizado con la interventoría dentro del plazo pactado con la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Por desarrollarse: FINDETER, entregará los productos finales del proyecto, luego de terminada la construcción del mismo.
8	Atender los requerimientos realizados por el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, ha atendido de forma oportuna los requerimientos realizados por el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y por todas las partes involucradas en la ejecución de las obras. Ver numeral 4.1 Reuniones y Comités de este Informe Mensual.
9	Presentar a la SECRETARÍA un informe mensual de la ejecución técnica, jurídica, financiera, social, administrativa y ambiental del contrato interadministrativo, donde se incluya el avance o ejecución del proyecto, el cual deberá ser entregado dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se reporta. La estructura, alcance y contenido específico de este informe será definido por las partes una vez haya iniciado la ejecución	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En Cumplimiento: FINDETER, hace entrega de este **Informe Mensual No. 017** sobre la ejecución técnica, jurídica, financiera, social, administrativa y ambiental del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Supervisión:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
	del contrato.			
10	Presentar mensualmente a la SECRETARÍA un informe de ejecución financiera, donde se relacionen los pagos efectuados, discriminados por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato, así como copia de todos y cada uno de los mandatos por medio de los cuales se realicen erogaciones al Patrimonio Autónomo.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, elaborará y entregará un informe de ejecución financiera, incluido en el informe mensual de gestión, donde se relacionen los pagos efectuados en la ejecución de las obras, discriminando las fuentes de recursos derivados del desarrollo del contrato.
11	Presentar a la SECRETARÍA, un informe final de gestión del contrato interadministrativo, adjuntando copias de las actas de liquidación de los contratos derivados y de todos los soportes en medio magnéticos.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Por desarrollarse: FINDETER, elaborará y entregará informe final de gestión del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018.
12	Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del proyecto que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En Cumplimiento: FINDETER, ha asistido a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del proyecto. Durante este período, se han realizado cuatro (4) reuniones entre el Gerente del Proyecto por parte de FINDETER y el Supervisor del Proyecto designado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto de revisar temas inherentes a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, atendiendo los requerimientos, instrucciones y recomendaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes e informar sobre el avance de los procesos de selección del Contratista de Obras e Interventoría.
13	Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas a través de la interventoría, como consecuencia	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, conceptuará los informes o respuestas que presenten los contratistas a través de la

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Supervisión:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
	de las actividades de supervisión.			Interventoría.
14	Cuando se establezcan requerimientos por parte de los contratistas de obra e interventoría, relacionados con aspectos de los y diseños se solicitará a Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia las aclaraciones que correspondan en caso de aplicar.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	El 26 de junio se dio traslado a la SDSCJ de la comunicación CONJCIBOG-105-2020 la revisión de las unidades estructurales. El 7 de julio se reiteró a la SDSCJ la solicitud de mesa de trabajo de diseños componente estructural
15	Realizar las acciones pertinentes para liquidar los contratos derivados (obra e interventoría) previo a la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato interadministrativo.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Por desarrollarse: FINDETER, liquidará de manera oportuna los Contratos de Obra e Interventoría.
16	Articular las gestiones de los equipos de gestión brindados por la asistencia técnica, con el equipo de infraestructura de la Dirección Técnica.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Por desarrollarse: FINDETER, articulará sus equipos de gestión con el equipo de infraestructura de la Dirección Técnica de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
17	Concertar con la SECRETARÍA, los tiempos de entrega y ejecución de la obra, con el fin de velar por la oportunidad de la ejecución del proyecto.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En Cumplimiento: FINDETER, ha concertado con la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, los plazos de ejecución de los Contratos de Obra e Interventoría, de conformidad con estudios y diseños ejecutados.
18	Presentar a la SECRETARÍA toda la documentación que se derive del proceso de construcción (actas de comité, planos record, así como la generada en desarrollo del contrato de interventoría), la cual debe contar con el respectivo aval y concepto por parte de FINDETER.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Por desarrollarse: FINDETER, presentará la documentación que se derive del proceso de construcción.
19	Validar y aprobar todos los informes presentados por la interventoría en el seguimiento realizado a la ejecución contractual (Jurídica, administrativa, ambiental, técnica y financiera).	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, validará y aprobará los informes presentados por la Interventoría en la ejecución del Contrato de Obras.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Supervisión:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
20	Asistir y apoyar a la Secretaría en la resolución de posibles conflictos relacionados con la inconformidad por parte de la comunidad en la construcción del proyecto.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, apoyará a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en la resolución de posibles conflicto con la comunidad y vecinos del proyecto.
21	Apoyar a la Secretaria en la atención y respuesta oportuna de derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de entes de control, demandas, quejas y reclamos relacionados con la estructuración y ejecución del objeto del presente proceso.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Por desarrollarse: FINDETER, responderá de forma oportuna derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de entes de control, demandas, quejas y reclamos relacionados con la estructuración y ejecución del proyecto.
22	Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, anexos técnicos y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del contrato.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, cumplirá con todas las obligaciones inherentes a la ejecución del Contrato de Obras e Interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Administración de Recursos:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
1	Contratar para la ejecución del objeto contractual los servicios de una sociedad fiduciaria para administrar, a través de la constitución de un Patrimonio Autónomo, los recursos que la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia transfiera a FINDETER. La sociedad fiduciaria administrará, a través del Patrimonio Autónomo, los recursos transferidos por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Cumplido: FINDETER suscribió con Fiduciaria La Previsora S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil No. 0006 de 2017. Ver numeral 3.2 Contrato de Fiducia Mercantil No. 0006 de 2017 de este Informe Mensual.
2	Verificar que la Fiduciaria realice la vigilancia y control de la ejecución de los contratos requeridos para la	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, verificará que la Fiduciaria realice la vigilancia y control de la

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Administración de Recursos:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
	formulación, estructuración y ejecución del proyecto, y promueva las acciones a que haya lugar en situación de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones a cargo de los respectivos contratistas de las obligaciones a cargo del contratista.			ejecución de los contratos requeridos para la formulación, estructuración y ejecución del proyecto.
3	Verificar la suficiencia de los insumos y productos requeridos para la formulación, estructuración y ejecución del proyecto que se derive del presente contrato.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, verificará la suficiencia de los insumos y productos requeridos para la formulación, estructuración y ejecución del proyecto que se derive del presente contrato.
4	Solicitar o promover la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar, por eventuales moras, cumplimientos defectuosos o incumplimientos de sus obligaciones.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, solicitará la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar, por eventuales moras, cumplimientos defectuosos o incumplimientos de sus obligaciones.
5	Disponer del personal idóneo y suficiente para el desarrollo del proyecto que se derive del presente contrato.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, cuenta con un equipo de trabajo idóneo y suficiente para el desarrollo del proyecto que se derive del presente contrato.
6	Validar y aprobar todos los informes presentados por la interventoría en el seguimiento realizado a la ejecución contractual (Jurídica, administrativa, ambiental, técnica y financiera).	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, revisará y aprobará todos los informes presentados por la Interventoría en el seguimiento realizado a la ejecución contractual.
7	Realizar el control de los pagos a efectuarse en el marco de cada contrato derivado suscrito.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, controlará los pagos a efectuarse en el marco de los Contratos de Obra e Interventoría. A la fecha, no se han realizado pagos, a lo contratos derivados, con los recursos desembolsados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con la Cláusula Quinta – Desembolso del Recurso y Forma de Pago del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018.
8	Reportar por medio de un informe mensual de avance de ejecución	Cláusula Octava,	Permanente	En Cumplimiento: FINDETER, ha elaborado y entregado a la

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Administración de Recursos:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
	financiera del contrato, donde se reporten los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo, este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta, a excepción del primer informe que se emitirá de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo.	numeral II		Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, los informes mensuales del avance financiero del proyecto.
9	Cumplir con todas las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto contractual.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	En cumplimiento: FINDETER, cumplirá con todas las obligaciones inherentes a la ejecución del Contrato de Obras e Interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Sistema Integrado de Gestión:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
1	Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad: Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, pregrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Cumplido: FINDETER, dispuso del personal requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con los perfiles de: educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, pregrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. Ver numeral 4.3 Equipo de Trabajo de este Informe Mensual.
2	Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información: Garantizar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información en virtud de ejecución del objeto del contrato.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Cumplido: FINDETER, garantiza el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información en el desarrollo del proyecto.
3	Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental: Garantizar la implementación de buenas prácticas ambientales, entre otros, las relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Cumplido: FINDETER, implementa buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos, esto se encuentra dentro de las políticas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA TÉCNICA				
Sistema Integrado de Gestión:				
No.	**OBLIGACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153 DE 2018**	**UBICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**TIPO DE OBLIGACIÓN**	**ESTADO DE LA OBLIGACIÓN**
	manejo de residuos.			internas.
4	Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: Garantizar que todos los colaboradores vinculados en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Cumplido: FINDETER, ha afiliado a todo su equipo de trabajo vinculado a la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
5	Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: Deberá contar con un equipo profesional con carácter exclusivo para la ejecución del presente contrato Interadministrativo, a favor de la SDSCJ, con los siguientes perfiles: • (1) Un Gerente de Proyecto, Arquitecto o ingeniero Civil con experiencia en construcción de edificaciones (10 años de experiencia). • (1) un Abogado con experiencia en estructuración de procesos de contratación y gestión contractual (5 años de experiencia). • (1) Un Administrador o Ingeniero Industrial como profesional de apoyo administrativo (3 años de experiencia). • (1) Un Supervisor de Obra, ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia en construcción de proyectos de edificaciones (6 años de experiencia).	Cláusula Octava, numeral II	Permanente	Cumplido: FINDETER, envió a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia las hojas de vida, certificaciones de estudio y experiencia y todos los documentos de soporte que demuestran la idoneidad y el cumplimiento de los perfiles de los profesionales propuestos para los diferentes cargos. Ver numeral 4.3 Equipo de Trabajo de este Informe Mensual.

En cumplimiento del Eje de Gestión Ambiental, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER implementa objetivos y políticas enfocadas a las buenas prácticas ambientales, dándolas a conocer a todo su equipo de trabajo, así:



Correo electrónico martes 11/02/2020

5.1 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

5.2 OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN

Con el objetivo de lograr una asistencia técnica, jurídica, administrativa, ambiental, social y financiera para el correcto desarrollo del proyecto, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, también ha realizado las siguientes acciones:

1. Findeter mediante oficio con radicado No. 220200706170615 del 07 de julio de 2020, emitió su concepto sobre los diseños estructurales y geotécnicos del proyecto Construcción y puesta en funcionamiento del Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializado – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa, Bogotá D.C, los cuales fueron elaborados por la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSCJ), en el cual se concluye que, los diseños cumplen lo establecido en la NSR-10, por lo tanto, se reitera al contratista de obra el deber de continuar con la ejecución de las obras de pilotaje y de los demás elementos estructurales de acuerdo con los diseños entregados por la SDSCJ.

5.3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR DURANTE EL SIGUIENTE PERIODO

De conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018 y con el objeto de supervisar los contratos

derivados a través de un seguimiento integral, oportuno y eficaz, garantizando su correcta ejecución y cumplimiento de las actividades y compromisos contratados la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, realizará las siguientes acciones:

Teniendo en cuenta que los contratos derivados del contrato interasministrativo, es decir, obra e interventoría iniciaron el 16 de diciembre, se debe realizar el seguimiento a la ejecucíon de las obras teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. Continuar con las actividades de pilotaje.
2. Ejecutar el plan de contingencia para la nivelación del atraso de las obras de acuerdo con el programa de ejecución.
3. Continuar el trámite para el cambio de constructor responsable.
4. Revisar, a través de la interventoría, el ajuste al Plan de gestión entregado por el contratista.
5. Hacer seguimeinto a los compromisos establecidos en los comités de obra.
6. Comenzar otras labores de cimentación como dados y vigas de amarre de cimentación.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con el objeto de realizar una asistencia técnica y asesoría jurídica, administrativa, ambiental y financiera para el adecuado desarrollo del proyecto, se tienen las siguientes conclusiones y/o recomendaciones:

A la fecha de presentación del informe No. 017 tenemos:

1. Continuar con las actividades de supervisión al contrato de interventría con relación al avance del proyecto, solicitando el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al informe sobre los hechos que han constituido un retraso en las obras indicando las acciones por la interventoría.
2. En cumplimiento de las obligaciones de la Asistencia Técnica que adelanta FINDETER en marco del contrato interadministrativo No. 1153 de 2018, recomienda y solicita realizar mesas de trabajo de Diseños componente estructural, con fin de atender las observaciones pendientes que se enuncian por parte del contratista de obra, la interventoría y las cuales por parte de esta Asistencia Técnica identificamos son pertinentes atender por parte del consultor y sus especialistas del componente Estructural y Geotecnia, quienes elaboraron los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, con el propósito de realizar las aclaraciones por parte del diseñador, con el fin de no afectar la programación y el normal desarrollo de los trabajos, y generar si es pertinente el acta de mayores y menores cantidades de obra para presentación del comité técnico.

7. ANEXOS

7.1 EXTRACTO CUENTA PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS
7.2 ACTAS DE REUNIÓN
7.3 CORRESPONDENCIA

FIDEICOMISO PATRIMONOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PRE .
.
CLL 72 # 10-03 PISO 4 .
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA

3184 1579 000088 Oficina: 0309

BBVA
Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta

CUENTA DE AHORROS AHORRODIARIO

Conoce nuestro nuevo portafolio de Seguros que se comercializa a través de la red de oficinas de BBVA en todo el país. Consúltalos en www.bbva.com.co y solícitalos a tu asesor en la oficina.

Información de la oficina

INSTITUCIONAL BOGOTA
DIRECCIÓN: CRA 8 13 42
TELEFONO: 00913418489

PERIODO DESDE: 01-07-2020 HASTA: 31-07-2020

Información de la cuenta

Número de cuenta	001303090200042471
Fecha de corte	31-07-2020
Pago de intereses desde	0.00

Resumen de movimientos

Resumen de movimientos	No.	Valor		No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		59,200,804,833.11	- IVA		0.00
+ ABONOS		0.00	- 4 POR MIL	1	291,289.00
+ INTERESES RECIBIDOS	3	23,881,105.00	- RETENCIONES		0.00
- CARGOS	2	59,224,394,649.11	SALDO FINAL		

Detalles de transacciones

Movimiento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
137	01-07-2020	01-07-2020	IMPUESTO DECRETO	291,289.00		59,200,513,544.11
138	01-07-2020	01-07-2020	CARGO DOMI. 901334793	72,822,127.53		59,127,691,416.58
142	06-07-2020	06-07-2020	CARGO DOMI. 900251864	59,151,572,521.58		23,881,105.00-
	03-07-2020	03-07-2020	ABONO INTERESES GANADOS		23,881,105.00	0.00

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono:3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafín. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA **ALTA LIQUIDEZ**

NIT 900.251.864-8

Inversión: 001001019561
Para Consignación: 000000111
Identificación: **68573**

Plazo: Vista **731 - Participación 1525** **Periodo: 01-jul-2020 a 31-jul-2020**

Nombre: **PA FINDETER PAF**
Dirección: **CL 72 10 03**
Ciudad: **BOGOTA D.C.**
Denominación: **FINDETER - SDSCJ 1153-2018**

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (731 PARTICIPACIÓN 1525)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
4.894 %	5.024 %	4.965 %	4.367 %	4.109 %	4.202 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ-Participación 1525, una comisión previa y fija del 1.2% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
06-jul-2020	115	ADICION BBVA AHORROS	$ 59,151,572,521.58	3546727.363988	731
10-jul-2020	357	RETIRO DAVIVIENDA CORRIENTE	$ 29,450,000.00	1764.682638	731
13-jul-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	$ 31,328,000.00	1876.696303	731
13-jul-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	$ 125,312.00	7.506785	731
16-jul-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	$ 10,948,000.00	655.480335	731
16-jul-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	$ 43,792.00	2.621921	731
24-jul-2020	616	GMF BBVA CTE GRAVADA	$ 494,461.00	29.578697	731
24-jul-2020	616	GMF BBVA CTE GRAVADA	$ 668,385.00	39.982845	731
24-jul-2020	617	RETIRO BBVA CTE GRAVADA	$ 123,615,150.00	7394.668386	731
24-jul-2020	617	RETIRO BBVA CTE GRAVADA	$ 167,096,328.00	9995.716011	731
29-jul-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	$ 60,015,000.00	3588.358644	731
29-jul-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	$ 240,060.00	14.353435	731
30-jul-2020	635	GMF DAVIVIENDA CTE GRAVADA	$ 375,491.00	22.449858	731
30-jul-2020	659	RETIRO DAVIVIENDA CTE GRAVADA	$ 93,872,835.41	5612.469514	731
31-jul-2020	180	4 X MIL BANCOLOMBIA CORRIENTE	$ 9,252,622.00	553.069312	731
31-jul-2020	607	RETIRO BANCOLOMBIA CTE GRAVADA	$ 2,313,155,402.24	138267.322146	731

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA **ALTA LIQUIDEZ**

NIT 900.251.864-8

Inversión: 001001019561
Para Consignación: 000000111
Identificación: **68573**

Plazo: Vista **731 - Participación 1525** **Periodo: 01-jul-2020 a 31-jul-2020**

Nombre: **PA FINDETER PAF**
Dirección: **CL 72 10 03**
Ciudad: **BOGOTA D.C.**
Denominación: **FINDETER - SDSCJ 1153-2018**

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (731 PARTICIPACIÓN 1525)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
4.894 %	5.024 %	4.965 %	4.367 %	4.109 %	4.202 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ-Participación 1525, una comisión previa y fija del 1.2% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

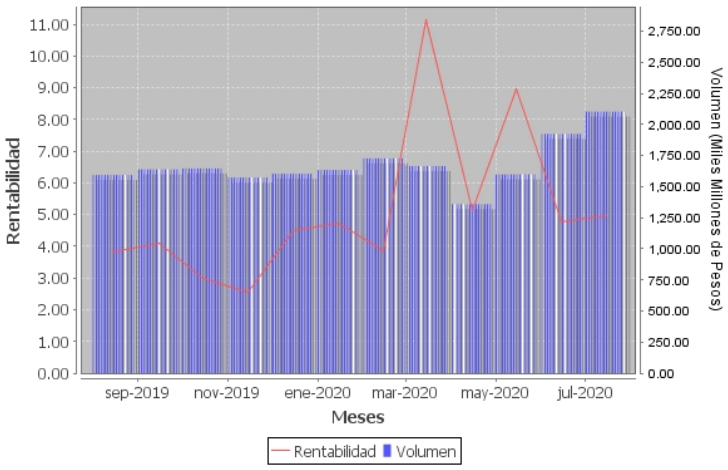
INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

Saldo al Inicio del Mes	**$ 802,855,231.74**
Aportes	$ 59,151,572,521.58
Rendimientos Netos	$ 186,560,323.15
Total Ingresos del Mes	**$ 59,338,132,844.73**
Retiros	$ 2,829,480,715.65
Retención en la fuente	$ 0.00
Gravamen Financiero	$ 11,200,123.00
Total Egresos del Mes	**$ 2,840,680,838.65**
Saldo Final	**$ 57,300,307,237.82**

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	48,185.259776
Valor Inicial Unidad	16,661.842968
Número Final de Unidades	3,425,087.666934
Valor Final Unidad	16,729.588498
Porcentaje Participación del Fondo	2.6188 %

RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del Fondo de Inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSION COLECTIVA al 5945111 ext. 1323 1411 1326 2863 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales KPMG SAS al teléfono 6188000 en Bogotá, D.C. Consulte en www.fiduprevisora.com.co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de los fondos de inversión colectiva antes carteras colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

FIDUCIARIA LA PREVISORA SA
BALANCE GENERAL
Subfideicomiso Desde: 025-2019 D Hasta Subfideicomiso: TODOS

FECHA PROCESO:
2020-08-10T15:50:15-07:00

Desde Fecha: 2020-07-01 Hasta Fecha: 2020-07-31
Estructura: - PUC NIIF

PROGRAMA:

1153_2018	1	ACTIVO	60.003.660.064,85	0,00	59.651.702.625,29	62.355.055.452,32	57.300.307.237,82	0,00
	11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFE	59.200.804.833,11	0,00	25.396.128,86	59.226.200.961,97	0,00	0,00
	1115	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINAN	59.200.804.833,11	0,00	25.396.128,86	59.226.200.961,97	0,00	0,00
	111505	BANCOS NACIONALES	59.200.804.833,11	0,00	25.396.128,86	59.226.200.961,97	0,00	0,00
	111505508	CTA AHORROS BANCO BBVA	59.200.804.833,11	0,00	25.396.128,86	59.226.200.961,97	0,00	0,00
	13	INVERSIONES Y OPERACIONES CON	802.855.231,74	0,00	59.626.306.496,43	3.128.854.490,35	57.300.307.237,82	0,00
	1302	INVERSIONES A VALOR RAZONABLE	802.855.231,74	0,00	59.626.306.496,43	3.128.854.490,35	57.300.307.237,82	0,00
	130205	EMISORES NACIONALES	802.855.231,74	0,00	59.626.306.496,43	3.128.854.490,35	57.300.307.237,82	0,00
	130205004	PARTICIPACIONES EN FONDOS COMU	802.855.231,74	0,00	59.626.306.496,43	3.128.854.490,35	57.300.307.237,82	0,00
	2	PASIVO	0,00	2.027.238.275,29	7.625.376.068,90	7.652.175.955,86	0,00	2.054.038.162,25
	25	CUENTAS POR PAGAR	0,00	1.890.362.756,29	7.337.202.855,90	7.075.829.529,86	0,00	1.628.989.430,25
	2501	COMISIONES Y HONORARIOS	0,00	1.020.927.929,47	5.945.698.619,42	5.872.876.491,89	0,00	948.105.801,94
	250105	HONORARIOS	0,00	1.020.927.929,47	5.945.698.619,42	5.872.876.491,89	0,00	948.105.801,94
	250105001	HONORARIOS	0,00	1.020.927.929,47	5.945.698.619,42	5.872.876.491,89	0,00	948.105.801,94
	2503	IMPUESTOS	0,00	103.706.479,81	326.913.642,31	450.343.724,59	0,00	227.136.562,09
	250310	INDUSTRIA Y COMERCIO	0,00	10.947.869,28	30.680.609,77	40.062.680,47	0,00	20.329.939,98
	250310040	RTE ICA SERVICIOS TARIFA 6,9 P	0,00	10.947.869,28	30.680.609,77	40.062.680,47	0,00	20.329.939,98
	250335	A LAS VENTAS RETENIDO	0,00	3.293.232,30	6.580.431,90	9.041.092,80	0,00	5.753.893,20
	250335005	RETENCION I.V.A. 15% R.C.	0,00	3.293.232,30	6.580.431,90	9.041.092,80	0,00	5.753.893,20
	250345	SOBRETASAS Y OTROS	0,00	89.465.378,23	289.652.600,64	401.239.951,32	0,00	201.052.728,91
	250345019	CONTRIB FDO NAL UNIV ESTA 1%	0,00	2.283.014,93	2.283.014,93	865.506,50	0,00	865.506,50
	250345020	CONTRIB FDO NAL UNIV ESTA 2%	0,00	27.166.924,60	84.363.273,86	114.392.698,52	0,00	57.196.349,26
	250345124	OTROS DESCUENTOS TRIBUTARIOS	0,00	60.015.438,70	203.006.311,85	285.981.746,30	0,00	142.990.873,15
	2511	PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PA	0,00	180.916.250,00	290.711.478,00	290.711.478,00	0,00	180.916.250,00
	251105	PROVEEDORES	0,00	180.916.250,00	290.711.478,00	290.711.478,00	0,00	180.916.250,00
	251105001	APOYO ECONOMICO	0,00	180.916.250,00	290.711.478,00	290.711.478,00	0,00	180.916.250,00
	2519	RETENCIONES Y APORTES LABORALE	0,00	28.034.690,74	85.231.040,00	119.585.737,52	0,00	62.389.388,26
	251905	RETENCIONES EN LA FUENTE	0,00	28.034.690,74	85.231.040,00	119.585.737,52	0,00	62.389.388,26
	251905022	HONORARIOS 6%	0,00	4.028.515,26	4.028.515,26	5.193.039,00	0,00	5.193.039,00
	251905407	SERVICIOS DEL 2%	0,00	24.006.175,48	81.202.524,74	114.392.698,52	0,00	57.196.349,26
	2570	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCI	0,00	556.777.406,30	556.777.406,46	210.441.428,15	0,00	210.441.427,99
	25705	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCI	0,00	556.777.406,30	556.777.406,46	210.441.428,15	0,00	210.441.427,99
	257005001	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCI	0,00	556.777.406,30	556.777.406,46	210.441.428,15	0,00	210.441.427,99

FIDUCIARIA LA PREVISORA SA
BALANCE GENERAL
Subfideicomiso Desde: 025-2019 D Hasta Subfideicomiso: TODOS

FECHA PROCESO:
2020-08-10T15:50:15-07:00

Desde Fecha: 2020-07-01 Hasta Fecha: 2020-07-31
Estructura: - PUC NIIF

PROGRAMA:

2590	DIVERSAS	0,03	0,00	131.870.669,71	131.870.669,71	0,03	0,00
259095	OTRAS	0,03	0,00	131.870.669,71	131.870.669,71	0,03	0,00
259095100	IMPUESTOS POR PAGAR	0,03	0,00	131.870.669,71	131.870.669,71	0,03	0,00
29	OTROS PASIVOS	0,00	136.875.519,00	288.173.213,00	576.346.426,00	0,00	425.048.732,00
2990	DIVERSOS	0,00	136.875.519,00	288.173.213,00	576.346.426,00	0,00	425.048.732,00
299095	OTROS	0,00	136.875.519,00	288.173.213,00	576.346.426,00	0,00	425.048.732,00
299095001	OTROS	0,00	136.875.519,00	288.173.213,00	576.346.426,00	0,00	425.048.732,00
3	PATRIMONIO	0,00	57.976.421.789,53	6.155.507.939,36	3.425.355.225,37	0,00	55.246.269.075,54
35	PATRIMONIO ESPECIALES	0,00	58.258.477.855,00	5.866.459.528,00	2.881.732.127,00	0,00	55.273.750.454,00
3505	ACREEDORES FIDUCIARIOS	0,00	60.943.583.948,00	0,00	0,00	0,00	60.943.583.948,00
350505	APORTES EN DINERO	0,00	60.943.583.948,00	0,00	0,00	0,00	60.943.583.948,00
350505002	APORTES DE FIDECOMITENTES	0,00	60.943.583.948,00	0,00	0,00	0,00	60.943.583.948,00
3510	PAGOS (DB) PATRIMONIO BIENES	2.685.106.093,00	0,00	5.866.459.528,00	2.881.732.127,00	5.669.833.494,00	0,00
351010	PAGOS A TERCEROS	2.685.106.093,00	0,00	5.866.459.528,00	2.881.732.127,00	5.669.833.494,00	0,00
351010165	HONORARIOS	1.106.177.239,00	0,00	86.550.650,00	0,00	1.192.727.889,00	0,00
351010206	IVA RECIBIDO SERVICIOS 19%	220.582.624,00	0,00	60.273.952,00	21.914.664,00	258.941.912,00	0,00
351010296	OBRA PUBLICA	1.358.346.230,00	0,00	5.719.634.926,00	2.859.817.463,00	4.218.163.693,00	0,00
39	GANANCIAS O PÉRDIDAS	282.056.065,47	0,00	289.048.411,36	543.623.098,37	27.481.378,46	0,00
3910	PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS	7.838.448,60	0,00	0,00	0,00	7.838.448,60	0,00
391001	PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS	7.838.448,60	0,00	0,00	0,00	7.838.448,60	0,00
391001001	PÉRDIDAS ACUM EJERCICIOS ANT	7.838.448,60	0,00	0,00	0,00	7.838.448,60	0,00
3915	GANANCIA DEL EJERCICIO	0,00	0,00	277.557.169,91	277.557.169,91	0,00	0,00
391501	GANANCIA DEL EJERCICIO	0,00	0,00	277.557.169,91	277.557.169,91	0,00	0,00
391501001	GANANCIA DEL EJERCICIO	0,00	0,00	277.557.169,91	277.557.169,91	0,00	0,00
3920	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	274.217.616,87	0,00	11.491.241,45	266.065.928,46	19.642.929,86	0,00
392001	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	274.217.616,87	0,00	11.491.241,45	266.065.928,46	19.642.929,86	0,00
392001001	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	274.217.616,87	0,00	11.491.241,45	266.065.928,46	19.642.929,86	0,00
4	INGRESOS DE OPERACIONES	0,00	1.016,13	0,00	438,70	0,00	1.454,83
41	INGRESOS DE OPERACIONES ORDINA	0,00	1.016,13	0,00	438,70	0,00	1.454,83
4195	DIVERSOS	0,00	1.016,13	0,00	438,70	0,00	1.454,83
419595	OTROS	0,00	1.016,13	0,00	438,70	0,00	1.454,83
419595022	OTROS	0,00	1.016,13	0,00	438,70	0,00	1.454,83
5	GASTOS	1.016,13	0,00	277.557.608,61	277.557.169,91	1.454,83	0,00
51	GASTOS DE	274.218.633,00	0,00	11.491.680,15	266.065.928,46	19.644.384,69	0,00

FIDUCIARIA LA PREVISORA SA
BALANCE GENERAL
Subfideicomiso Desde: 025-2019 D Hasta Subfideicomiso: TODOS

FECHA PROCESO:
2020-08-10T15:50:15-07:00

Desde Fecha: 2020-07-01 Hasta Fecha: 2020-07-31
Estructura: - PUC NIIF

PROGRAMA:

	OPERACIONES						
5108	VALORACIÓN DE INVERSIONES A VA	266.065.928,46	0,00	0,00	266.065.928,46	0,00	0,00
510805	POR DISMINUCION EN EL VALOR RA	266.065.928,46	0,00	0,00	266.065.928,46	0,00	0,00
510805003	PARTICIPACION EN FONDOS COMUNE	266.065.928,46	0,00	0,00	266.065.928,46	0,00	0,00
5140	IMPUESTOS Y TASAS	8.151.919,00	0,00	11.491.412,00	0,00	19.643.331,00	0,00
514005	IMPUESTOS Y TASAS	8.151.919,00	0,00	11.491.412,00	0,00	19.643.331,00	0,00
514005095	OTROS	8.151.919,00	0,00	11.491.412,00	0,00	19.643.331,00	0,00
5167	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCI	0,81	0,00	0,00	0,00	0,81	0,00
516701	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCI	0,81	0,00	0,00	0,00	0,81	0,00
516701001	RENDIMIENTOS ACREEDORES FIDUCI	0,81	0,00	0,00	0,00	0,81	0,00
5190	DIVERSOS	784,73	0,00	268,15	0,00	1.052,88	0,00
519095	OTROS	784,73	0,00	268,15	0,00	1.052,88	0,00
519095075	OTROS	784,73	0,00	268,15	0,00	1.052,88	0,00
59	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y C	0,00	274.217.616,87	266.065.928,46	11.491.241,45	0,00	19.642.929,86
5905	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y C	0,00	274.217.616,87	266.065.928,46	11.491.241,45	0,00	19.642.929,86
590501	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y C	0,00	274.217.616,87	266.065.928,46	11.491.241,45	0,00	19.642.929,86
590501001	RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	274.217.616,87	266.065.928,46	11.491.241,45	0,00	19.642.929,86
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	0,00	16.733.952.248,43	16.733.952.248,43	0,00	0,00
82	ACREEDORAS	0,00	57.654.330.919,81	11.155.968.165,62	5.577.984.082,81	0,00	52.076.346.837,00
8295	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDO	0,00	57.654.330.919,81	11.155.968.165,62	5.577.984.082,81	0,00	52.076.346.837,00
829595	OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDO	0,00	57.654.330.919,81	11.155.968.165,62	5.577.984.082,81	0,00	52.076.346.837,00
829595001	COMISION FIDUCIARIA	0,00	14.445.527,81	0,00	0,00	0,00	14.445.527,81
829595004	CONTRATOS CANCEL.POR FIDECOMI	0,00	57.639.885.392,00	11.155.968.165,62	5.577.984.082,81	0,00	52.061.901.309,19
84	ACREEDORAS POR CONTRA	57.654.330.919,81	0,00	5.577.984.082,81	11.155.968.165,62	52.076.346.837,00	0,00
8405	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	57.654.330.919,81	0,00	5.577.984.082,81	11.155.968.165,62	52.076.346.837,00	0,00
840501	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	57.654.330.919,81	0,00	5.577.984.082,81	11.155.968.165,62	52.076.346.837,00	0,00
840501001	ACREEDORAS POR CONTRA(DB)	57.654.330.919,81	0,00	5.577.984.082,81	11.155.968.165,62	52.076.346.837,00	0,00

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO Comité N° 13	**Código:** CM-FO-18 **Versión:** 4 **Fecha de Aprobación:** 15/05/15

Fecha y lugar de la reunión: 19/06/2020 - CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA CAMPO VERDE - LOCALIDAD BOSA.

Hora inicio: 11:00 AM

Objetivo de la reunión: Comité Semanal N° 13

PARTICIPANTES:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Ivan Dario Mantilla R	Findeter	Supervisor
Rene Garzon	Secretaria de Seguridad	
Haiman Sahara	Int. JCI	Residente
Luz Mery Delgadillo P	Int. JCI BOGOTA	R. Social
German D. Parra Rincon	Ing. JCI BOGOTA	Resid. Interventoria.
Yeraldin Linares Ruiz	JCI Bogota	Inspector Interventoria
Juan Camilo Rodriguez	Interventoria	SST
Tatiana Parra Chavarria	Interventoria Amb	Ambiental
Liliana Rojas L.	Consorcio Deidad	Residente obra
Sonia Johanna Nieto P.	Consorcio Deidad	Residente Obra
Ricardo Camargo.	Consorcio Deidad	Residente Obra
Yerly Hurtado Ortiz	Consorcio Deidad	Aux Res SST
Patricia Mesa Ladino	Consorcio Deidad	Residente SST

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO Comité N° 13	**Código:** CM-FO-18 **Versión:** 4 **Fecha de Aprobación:** 15/05/15

INVITADOS:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO

ORDEN DEL DÍA

1. Recorrido por el lote
2. Componente SST
3. Componente Ambiental
4. Componente Social
5. Componente Tecnico

DESARROLLO

• Componente SST
- Se recomienda el lavado de las llantas y el aseo a la vía.
- Interventoria solicita al contratista que el personal no este saliendo y entrando a la obra. Para evitar posibles contagios se debe controlar el ingreso y llevar a cabo el protocolo de seguridad, lavado de manos, toma de temperatura.
- Interventoria solicito que los trabajos en altura, se realicen con todo el protocolo de seguridad, uso de escaleras y andamios
- Se recomienda que todos los elementos de bioseguridad esten etiquetados. (Alcohol, Gel, Jabon).

• Componente Ambiental.
- Se solicita que los vehiculos (Volquetas) esten cubiertas a la hora de salir de la obra.

- Se evidencio que una de las piloteadoras estaba presentando problemas mecanicos y estaba emitiendo humo.
- Se solicita hacer Aseo a la Via permanentemente
- Se debe realizar aseo a los sumideros por lo menos una vez a la semana, como se ha venido realizando

• Componente Social.

- Se realizo visita al colegio para atender la PQR y verificar las afectaciones que ha tenido el proyecto del colegio. La parte del area social presento las actas que se realizaron al colegio.
- El Arq Rene menciona que las Actas de Vecindad realizadas se debieron entregar copia a las constructoras encargadas de los proyectos. Se aclara que fueron entregadas las copias a las constructoras.
- Se solicita que se de respuesta al PQR realizado por el constructor del colegio por parte del contratista. en 8 dias habiles.
- Se tiene programado una reunión con los ediles para socializar el proyecto. (Parte Técnico.- Actividades realizadas, mano de obra no calificada, Protocolo de Seguridad. - 19 - Junio → Reunion)
- Se tiene el 53% por ciento de mano de obra no calificada.
- Se viene trabajando con las mesas de Información a la Comunidad.
- Se hara enfasis informativa a la Secretaria de educacion sobre Socializacion que se realizo para informar a la comunidad las Actividades de Inicio de obra.

• Componente Tecnico.

- Se realizo reunion Virtual el 16 de Junio del presente año con la Secretaria de Seguridad, Findeter, el consultor, Interventoria JCI para tocar temas de Pilotes - Cimentacion.

- Interventoría viene solicitando que en obra se encuentre el personal mínimo requerido (maestro de obra)
- Secretaría de Seguridad solicita que en obra se encuentre el director de obra y el director de interventoría.
- Se solicita que se realice el cambio de constructor ante la curaduría.

Nota: El contratista aclara que el protocolo si se está llevando a cabo, sin embargo se debe reforzar el protocolo con el personal que ingresa y/o sale de la obra fuera de los tiempos establecidos, adicional a ello se implementará un llamado de atención al personal que no lo cumpla.
- La secretaría de Seguridad (Arq. Rene) solicita un corredor peatonal entre 70 y 80 cm para el sendero.
- El contratista informa que todos los compromisos del Acta del 27 de mayo se cumplieron
- Se solicitará Reunión por parte de findeter con las constructoras, secretaría de educación, el IDU y Centro Integral de Justicia para tocar temas de reparación de la vía.
Y de acuerdo a la reunión del 18 de Junio se coordinará una reunión con la constructora Bolívar y el Geotecnista para definir el confinamiento de la totalidad de los anderes perimetrales de la obra.
- El contratista aclara que durante la actividad del pilotaje únicamente, a cambio de los maestros de obra se encuentran 3 Ingenieros Civiles, los cortes están en proceso de Aprobación de la interventoría.
- Se solicita coordinar reunión con la secretaría de educación (colegio) para definir la construcción del muro perimetral.
- Se solicita dejar la construcción del muro perimetral en la programación de últimos.

COMPROMISOS

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA EJECUCION	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Convocatoria próximo comité:
Se acuerda en comité llevarlos a cabo todos los viernes a las 09:00 am en la obra

Firmas

Nombre: Ivan David Mantilla R

Nombre: Luz Henry Delgadillo.

Nombre: Arolmar Gonzalez.

Nombre: GERMAN PARRA

Nombre: Yeraldin Linares Ruiz.

Nombre: Juan Camilo Rodriguez

Nombre: Tatiana Parra.

Nombre: Liliana Rojas L.

Sonia Johanna Nino.
Nombre:

Nombre. Ricardo Camargo.

Nombre: Yerly Hurtado

Nombre: Patricia Mesa

Nombre:

Nombre:

Findeter Financiera del Desarrollo	**PLANILLA DE ASISTENCIA**	**Código:** GH-FO-062 **Versión:** 1 **Fecha de aprobación:** 26-Mar-19

MODALIDAD: CAPACITACIÓN ☐ REUNIÓN ☒ EVENTO ☐ CAMPAÑA ☐

FECHA: (dd/mm/aa) 19 / Junio / 2020

LUGAR: Centro Integral de Justicia – Bosa.

LINEA DE CAPACITACIÓN : (para ser diligenciado por la Jefatura de Talento Humano)

HORA INICIO: 11:00 am **HORA FINALIZACION:** 1:00 Pm

REINDUCCIÓN : ——— **CORPORTIVA:** ——— **ESPECÍFICA** ———

COMPLEMENTARIA: ——— **MANEJO DE COMPETENCIAS:** ———

TEMA: COMITE DE OBRA N° 13

ÁREA QUE ORGANIZA:

INSTRUCTOR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS (Completos)	CÉDULA	DEPENDENCIA	CARGO	TEL/EXT
1	Iyan Dario Mantilla R	13723181	Findeter	Supervisor	3005705791
2	Rene Gamboa A.	79573398	JCJ - DRB.	Contratista	3102623807
3	Hairon Salamanca	80051576	JVT. JCI	Residente	3144[illegible]5
4	Luz Mary Delgadillo P	52435180	JCJ BOGOTA	Residente	3176483673
5	Carmen Pinto	93374420	JCJ BOGOTA	Residente	3132931257
6	Yeraldin Linares Ruiz	1.018.449.285	Interventoria JCI	Inspector Inte.	3176500001
7	Juan Camilo Rodriguez	1032331776	Interventoria SST	SST	3123822466
8	Tatiana Parra Chavarria	1014093502	Interventoria JCI	Ambiental	3107824596
9	Liana Rojas Rojas	52156773	Consorcio Deidad	Residente	3118140107
10	Sara Johanna Niño	1049605679	consorcio Deidad	Residente	3138160009
11	Ricardo Camargo C	7186505	Consorcio Deidad	Residente	3143578514
12	[illegible]	52835320	Consorcio Deidad	Residente	3144022916
13	Patricia Mesa Ladino	46382193	Consorcio Deidad	Residente SST	3132102614
14	Yerly Hurtado Ortiz	1074131015	Consorcio Deidad	Aux Res SST	3138346648
15					
16					
17					
18					

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO Comité N° 14	**Código:** CM-FO-18 **Versión:** 4 **Fecha de Aprobación:** 15/05/15

Fecha y lugar de la reunión: 26/06/2020 - CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA CAMPO VERDE - LOCALIDAD DE BOSA

Hora inicio: 10:24 AM

Objetivo de la reunión: COMITE SEMANAL N° 14

PARTICIPANTES:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Ivan Dario Mantilla R	Findeter	Supervisor
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Juan Camilo Rodriguez	Interventoria	SST
Kateine Galindo	Interventoria	Ins Interventoria
Hector Henry Cuadrado	Interventoria	Director
Tatiana Parra Chaparro	Interventoria	Ambiental
Yeraldin Linares Ruiz	Interventoria	Inop. Interventoria
German Parra	Interventoria	Ing. Residente Interve
Liliana Rojas L.	C. Deidad	Ing. Residente Contratista
Sofia Johanna Niño P.	C. Deidad	Ing. Residente
Ricardo Camargo. C.	C Deidad	Ing. Residente
Patricia Mesa Ladino	C Deidad	Residente SST
DIEXANDER MORENO C.	C. DEIDAD.	DIRECTOR DE OBRA.

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO Comité N° 14	**Código:** CM-FO-18 **Versión:** 4 **Fecha de Aprobación:** 15/05/15

INVITADOS:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO

ORDEN DEL DÍA

1. Recorrido en obra
2. Componente SST
3. Componente Ambiental
4. Componente Social.
5. Componente Tecnico

DESARROLLO

Compromisos comite Anterior 19- Junio -2020
- Adecuacion del espacio para lavado de llantas, el contratista afirma que ya se tiene adecuado el espacio, se realizara lavado cuando este lloviendo
- Etiquetar los elementos de bioseguridad (Sustancias quimicas), se ha evidenciado que algunos elementos si han sido etiquetados, falta complementar mas este procedimiento. La etiqueta no es duradera. a partir de hoy se hace este procedimiento para que perdure la etiqueta. de los productos.
- Interventoria solicita que se debe señalizar y delimitar las zonas de trabajo (pilotes obras - Maquinaria)
- Cambio de constructor ante la curaduria, Se tendra respuesta el dia martes proxima semana.
- Corredor peatonal, Se esta realizando el proceso de construcción de este sendero, se va a mantener la señalizacion de este.
-

Componente SST

- Se ha evidenciado que se han realizado trabajos en altura sin cumplir con los elementos para realizar estas actividades.
- Se debe apoyar el tema de bioseguridad, personal para realizar la desinfección de los vehículos. El contratista aclara que cuenta con el personal adecuado para el tema de bioseguridad,
- Se debe recalcar el lavado de las manos del personal de obra, se realizara reunion el miercoles para revisar temas de SST.
- Se debe corregir temas de bioseguridad, como se ha venido trabajando

Componente Ambiental

- Se ha tenido fallas en cuanto a la pilotedora, ya que esta presentando fallas mecanicas, (humo negro), contratista informa que esta a la espera del informe de esa maquinaria.
- Interventoria solicita que las volquetas antes de salir de la obra tengan la carpa. para evitar que halla caida de material, el contratista informa que ya se corrigio este procedimiento y que las volquetas tienen su carpa, Se realizara Seguimiento a este procedimiento (Interventoria).
- Se debe realizar Separacion de residuos y utilizar adecuadamente las canecas.
- Se solicita copia del PIN Ambiental. al contratista.
- Se tiene al dia las certificaciones y PIN ambiental.

Componente Social

- Se ha evidenciado que de acuerdo a reuniones con la comunidad existen personas que no estan de acuerdo con el proyecto, el Contratista solicita el apoyo del Profesional Social de Findeter.
- Las reuniones de sostenibilidad que se realicen solo se debe

hablar del avance de la obra.
- Findeter informa que se ha venido realizando reuniones, en las cuales se ha hablado temas de las vias (IDU), cdegios, etc. y no se ha evidenciado ninguna reclamacion con respecto al proyecto, sin embargo el contratista informa que las mesas de trabajo si han habido reclamaciones e inconformidades con el proyecto.
- Se realizo una reunion de presocializacion con el personero local de Bosa y varios representantes de los lideres de los conjuntos residenciales aledaños al proyecto donde se les informo sobre el avance tecnico del Proyecto y actividades sociales correspondientes al Plan de Gestion Social.
- Se evidencio que la comunidad seguira teniendo pruebas que inhabiliten la ejecucion del centro integral de Justicia.
- Ademas se le informo a la comunidad la ejecución de una caracterizacion social en donde se aplicara una encuesta para conocer las necesidades de la comunidad respecto al proyecto.
- Se Solicita a Findeter que se especifique el tramite para dar respuesta a las PQRS expuestas por la comunidad en general.

Componente Tecnico
- Se plantea la alternativa de construccion de placa steal deck a nivel de -0.05, a nivel de cimentación, disminuyendo de esta manera el peso y se aligera el sistema constructivo
- Se debe Presentar una justificación con balance y programación y soporte tecnico, con el proceso de mantenimiento y constructivo de la propuesta de la Placa steal deck
- Se aclara por parte de Findeter y la Secretaria de Seguridad que la aprobación de dicha solución debe ser evaluada previamente y ser avalada por la consultoria del proyecto

Comité Semanal N°14 26/Junio/2020.

- Componente Técnico

- Interventoría menciona que ellos no son interventoría de diseño y que interventoría no tiene por que aprobar o revisar los diseños que le competen a los consultores.
- La Interventoría y contratista son para la construcción de la obra. y no para temas del diseño del proyecto.
- Findeter no tiene responsabilidad en los diseños del proyecto.
- Findeter Sale del comité a las 5:05, Siguen en comité el contratista, Interventoría y Secretaria de seguridad, Findeter debe responder contractualmente a la asistencia de los comités.
- El contratista Si se ratifica con respecto a las observaciones que realizo el Ing Javier Carrillo con relación al pilotaje, cimentación y estructura
- La Interventoría se compromete a Solicitar una reunión con los representantes legales tanto de Interventoría, contratista y Findeter para poder determinar y Fijar la Posición en relación a la ejecución de la obra.

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO Comité N° 14	**Código:** CM-FO-18 **Versión:** 4 **Fecha de Aprobación:** 15/05/15

COMPROMISOS

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA EJECUCION	OBSERVACIONES
1	Copia del PIN Ambiental	Contratista.		
2	Se Solicita a Findeter si hay que dar respuesta a PQR	Findeter.		
3	Presentar propuesta de placa (Justificacion, balance, construccion)	Contratista		
4	Solicitar reunion entre los representantes legales de contratista Interventoria y Findeter.			
5				
6				

Convocatoria próximo comité:
Se acuerda en comité llevarlos a cabo todos los viernes a las 09:00 am en la obra

Firmas

Nombre: Juan Dario Mantilla R

Nombre: Hector Henry Cuadrado

Nombre: Hollman Salamca

Nombre: Tatiana Parra.

Nombre: Camilo Rodriguez

Nombre: Yeraldin Linares R.

Nombre: Katerine Galindo

Nombre:

Nombre: Liliana Rojas L

Nombre. Sonia Nino.

Nombre: Ricardo Camargo.

Nombre: Patricia Mesa

Nombre: ALEXANDER MOLANO C.

Nombre:

Findeter
Financiera del Desarrollo

PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: GH-FO-062
Versión: 1
Fecha de aprobación: 26-Mar-19

MODALIDAD: CAPACITACIÓN ☐ REUNIÓN ☒ EVENTO ☐ CAMPAÑA ☐

FECHA: (dd/mm/aa) 26 / Junio / 2020

LUGAR: CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA - BOSA

LINEA DE CAPACITACIÓN : (para ser diligenciado por la Jefatura de Talento Humano)

HORA INICIO: 10:24 AM

HORA FINALIZACION: 1:40 Pm

REINDUCCIÓN : ____ **CORPORTIVA:** ____ **ESPECÍFICA** ____

COMPLEMENTARIA: ____ **MANEJO DE COMPETENCIAS:** ____

TEMA: COMITE DE OBRA N° 14

ÁREA QUE ORGANIZA:

INSTRUCTOR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS (Completos)	CÉDULA	DEPENDENCIA	CARGO	TEL/EXT
1	Hector H Cuadrado G.	79306753	Interventoria	Director	3125843743
2	Juan Camilo Rodriguez	1032357176	Interventoria SST	SST	3123824468
3	Tatiana Parra Chavarria	1019093502	Interventoria	Ambiental	3107824596
4	Helmer Saavedra	80.051.720	Interventoria	Rs Tec	3144608645
5	Liliana Rojas Rojas	52156973	Consorcio Deidad	Residente	3118140109
6	Rene Ortiz R.	79531798	DB-SCJ.	Topografo	3002058
7	GERMAN PARRA	93374428	Interventoria	Resid. Interv	3132931220
8	Ivan Dario Manfilla R	13723181	Findeter	Supervisor	3005705757
9	Luz Mary Delgadillo P	52435180	Interventoria JCI 806074	R. Social	3176483613
10	Sonia Johanna Niño Flores	1049605679	Consorcio Deidad.	Residente	3138160009
11	ALEXANDER MORENO C.	87.064.208	CONSORCIO DEIDAD.	Director Obra	3204312830
12	Ricardo Gamarra C	7186505	Consorcio Deidad	Residente O.	3143578514
13	Tatiana Ramirez V	52835320	Consorcio Deidad	Residente SST	3144209916
14	Patricia Hoz Ladino	46382193	Consorcio Deidad	Residente SST	3132102614
15	Katerine Galindo	1026291342	Interventoria JCI	Insp. Interventoria	3193609323
16	Yeraldin Linares Ruiz	1018449285	Interventoria JCI	Insp. Interventoria	3177650001
17	Sthiver Perez Maheche	1013598163	Consorcio Deidad	R Ambiental	3115465654
18					

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO Comité N° 15	Código: CM-FO-18 Versión: 4 Fecha de Aprobación: 15/05/15

Fecha y lugar de la reunión: 03/07/2020 - Centro Integral de justicia. Campo verde - Localidad de Bosa

Hora inicio: 10:02 am

Objetivo de la reunión: Comite semanal N°15

PARTICIPANTES:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
GERMAN ANTONIO PAREJA RINCON	CONSORCIO JCI BOGOTA	RESIDENTE INTERVENTORIA
Hollman Salamanca.	Consorcio JCI	Residente Tec.
Ricardo Camargo C	Consorcio Deidad	Residente Obra
Alexander Morato C.	Consorcio Deidad.	Director de obra.
Hector Henry Cuadrado G.	Consorcio JCI Bogotá	Directora
Ivan Dario Mantilla R.	Findeter	Supervisor
Liliana Rojas Rojas	Consorcio Deidad	Residente de Obra.
Sonia Johanna Niño Parra	Consorcio Deidad	Residente de Obra
Juan Camilo Rodriguez	JCI Bogotá	I.T. SST
Katerine Galindo	Consorcio JCI	Insp. Interventoria.
Lida Patricia Hesa Rodino	Consorcio Deidad	Residente SST
Yerlyn Hurtado Ortiz	Consorcio Deidad	Aux Res SST
Luz Heny Delgadillo P.	JCI BOGOTA	Res. Social
Tatiana Parra Chavarria	JCI Bogotá	Ambiental.

Escaneado con CamScanner

INVITADOS:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO

ORDEN DEL DÍA

1. Recorrido en obra.
2. Componente SST.
3. Componente ambiental.
4. Componente social.
5. Componente técnico.

DESARROLLO

Recorrido Obra.

- El contratista se compromete a realizar pruebas y definir los pilotes para pruebas de integridad a partir de hoy 03 Julio.

- Exterior 6 : 1092, 1113
- Auditorio : 973
- Casa Justicia 1: 237
- URI 2 : 31.
- CAI : 997
- CAI : 988.
- CAE 3: 744
- CTP 3 : 293
- URI 3: 170
- CAE 4 : 841.
- CAE 3: 818. (CAE 3)*
- URI 1 : 10.*
- CAE 5 : 906.
- Exterior 7 : 1084
- Exterior 8 : 587.

* Se definen 16 pilotes para prueba de integridad el día 03 Julio.

- Interventoria solicita definir la forma mas rapida para realizar la prueba de carga (Responsable contratista).

Escaneado con CamScanner

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO Comité N° 15	**Código:** CM-FO-18 **Versión:** 4 **Fecha de Aprobación:** 15/05/15

COMPONENTE SOCIAL.

- FINDETER da respuesta al compromiso del acta N° 14 con respecto a las PQR: Se dará respuesta a las solicitudes que competan al proyecto y las que no se direccionarían.
- FINDETER solicita a Secretaría de Seguridad el acompañamiento en las reuniones de sostenibilidad que se realizaran una vez al mes vía virtual. Arquitecto Rene realizara solicitud a la secretaría de Seguridad y solicita enviar comunicación al Ingeniero Rafael Ochoa con solicitud formal y justificación del por qué.
- FINDETER recuerda que debe hacerse una reunión cuando se llegue al 50% de la obra con la comunidad para informar y dar a conocer avances de la obra. El Arquitecto Rene les recuerda que el proyecto es zonal, metropolitano y urbano no solo de Parques de Bogotá por ende deben hacer una convocatoria e invitación extensa.
- El contratista [Consorcio DEIDAD] informa que: la comunidad solicita el traslado de la vaya informativa para que sea mas visible. Interventoría [Consorcio JCI] revisara en el pliego si existe la obligación contractual y dará respuesta.
- La comunidad solicitó un cronograma e información detallada de la obra. FINDETER revisara si es posible o es información reservada y dará respuesta.
- El contratista [Consorcio DEIDAD] convocara reunión con Interventoría y contratistas de las Obras Colegio y Centro Integral de Justicia para concretar temas de las fisuras presentadas en las vías.
- FINDETER solicita al contratista [Consorcio DEIDAD] enviar por correo certificado con fecha límite las actas de vecindad explicandoles el por qué de estas. La secretaría de Seguridad sugiere que deben tener la aprobación de interventoría y deben tener en cuenta los parques, andenes, etc. El contratista [Consorcio DEIDAD] aclara que se ha realizado gestión al respecto y solo faltaría la notificación personalizada o correo certificado.

Escaneado con CamScanner

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO Comité N° 15	**Código:** CM-FO-18 **Versión:** 4 **Fecha de Aprobación:** 15/05/15

- FINDETER solicita que las trabajadoras sociales de la obra no tengan contacto directo con la comunidad pero requiere que se evalue la posibilidad que ellas puedan realizar las reuniones desde casa por fallas en el internet de la obra. La Interventoria [Consorcio JCI] y el contratista [Consorcio DEIDAD] aceptan la solicitud de FINDETER.
- FINDETER solicita que se le de mayor participación en la obra a las personas de la localidad de Bosa.

COMPONENTE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

- El contratista [Consorcio DEIDAD] informa que el lavado de llantas se esta realizando como se acordo, en cuanto al trabajo de alturas se adquirieron escaleras y andamios y se realizara el debido protocolo cuando se requiera en obra, el lavado de manos se esta realizando cada dos horas y se estan haciendo charlas sobre el protocolo de bioseguridad a los trabajadores.
- Interventoria [Consorcio JCI] solicita el mejoramiento y reforzamiento del tanque de lavado de llantas porque hay transito de personal y los baños administrativos. El contratista [Consorcio DEIDAD] se compromete a entregarlo máximo el 08 de julio.

COMPONENTE AMBIENTAL.

- Interventoria [Consorcio JCI] solicito que la piloteadora 0489 entregue certificado de mantenimiento para que esta pueda seguir trabajando.
- La Interventoria [Consorcio JCI] solicita un brigadista ambiental adicional para la ejecución de tareas internas como el manejo de residuos internos y manejo de acopio. El contratista [Consorcio DEIDAD lo validara y dara respuesta
- El contratista [Consorcio DEIDAD] se compromete a colocar un candado en el baño para damas del área operativa y realizar su debida señalización.

Escaneado con CamScanner

COMPONENTE TÉCNICO.

- El contratista [Consorcio DEIDAD] da respuesta al compromiso del acta N° 14 con respecto a la propuesta de la placa steal deck y menciona que no presento la propuesta porque no son ellos quienes deben dar la solución sino el ~~contratista~~ consultor.
- La Interventoria responde que es una placa que se puede hacer sin inconvenientes pero no garantiza completamente la buena vejez del elemento estructural porque es un elemento que esta muy pegado al piso y no se puede verificar su estado de deterioro aunque se le aplique anticorrosivo. Ademas la Interventoria añade que si se va hacer el cambio debe hacerse ante la curaduria.
- FINDETER enviara al contratista [Consorcio DEIDAD] respuesta a la solicitud en los cambios de los diseños el día 03 de julio y convocara reunión con los representantes legales de los consorcios DEIDAD, JCI y FINDETER para llegar a un acuerdo.
- El contratista [Consorcio DEIDAD] solicita una respuesta técnica soportada en modelos por parte del consultor y se mantiene en su posición con respecto a los cambios solicitados. Añade que ellos pueden continuar con algunos sectores pero que igual deben validar los demas pasos [Vigas, columnas, etc].
- Interventoria [Consorcio JCI] afirma estar de acuerdo con los diseños del consultor y le pide al contratista continuar con la obra, el contratista [Consorcio DEIDAD] menciona que no aceptaria la decisión final de interventoria.
- Interventoria [Consorcio JCI] solicita al contratista [Consorcio DEIDAD] aplicabilidad absoluta de las obligaciones contractuales. Obligación 33: "El contratista se debe reunir mínimo una vez cada 15 días con el consultor". El Ingeniero Henry Cuadrado menciona que a la fecha no se ha dado y no existen comunicados hacia la Interventoria o a FINDETER solicitando los datos del

Escaneado con CamScanner

consultor para darle cumplimiento a la obligación.

- Interventoria [Consorcio JCI] da a conocer la trazabilidad con el tema de los diseños y menciona que en el acta del 01 de marzo se estipulo como se iba a trabajar, y que parámetros se iban a utilizar. En dicha reunión el Geotecnista del contratista estuvo de acuerdo. Interventoria agrego que en dos oportunidades le envió un comunicado al contratista en el que menciona que no realizaria la revisión de los diseños hechos por ellos porque no estaban de acuerdo a lo establecido en la mesa del 01 de marzo. Interventoria se ratifica en que los diseños fueron revisados y cumplen con la norma NSR-10, plantea dos alternativas:
  1. Llegar a un acuerdo y realizar mesas de trabajo ó
  2. Suspender y liquidar el contrato.
- FINDETER solicitó a la Secretaria de Seguridad el modelo de los diseños el día 30 de junio y la Secretaria la trasfirio al consultor, se espera respuesta la siguiente semana.
- Secretaria de seguridad solicita una agenda o plan de trabajo para solucionar inquietudes y diferencias con el consultor en mesas de trabajo. El contratista [Consorcio DEIDAD] se Compromete a entregarle máximo el día 06 de julio.
- Secretaria de seguridad sugiere adelantar mesas de trabajo, si se requiere con los especialistas hidrosanitarios, electricos y de exteriores para no atrazar la programación de obra y el plazo contractual.
- Interventoria [Consorcio JCI] solicita definir de forma urgente los diseños.
- FINDETER solicitará al contratista [Consorcio DEIDAD] revisar inquietudes puntuales de los bloques que deben entregarse antes. [CAI, Casa de Justicia y auditorio]
- FINDETER convocara la reunión con la Constructora Bolivar para aclarar los daños presentados en la vía.

Escaneado con CamScanner

- Interventoria [Consorcio JCI] entregara el lunes 06 de julio la aprobación de la programación de obra.
- El comite N° 16 se realizara el jueves 04 de julio a las 9:00 en

Escaneado con CamScanner

COMPROMISOS

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA EJECUCION	OBSERVACIONES
1	Elaborar prueba de integridad a los pilotes seleccionados	Contratista.		
2	Enviar actas de vecindad por correo certificado.	Contratista.		
3	Mejoramiento del tanque de bueno de llantas.	Contratista.		
4	Organización baños operativos.	Contratista.		
5	Agenda para solucionar inquietudes con el consultor.	Contratista.		
6	Reunión con Constructora Bolívar para daños en la vía.	FINDETER.		

Convocatoria próximo comité:
Se acuerda en comité llevarlos a cabo todos los viernes a las 09:00 am en la obra

Firmas

Nombre: Jeimy Katerine Galindo Cañón

Nombre:

Nombre: Hernan Fonseca

Nombre:

Nombre: Tatiana Parra

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Escaneado con CamScanner

Observaciones Realizadas por la SCJ. enviadas por correo el Dia 30-Junio-2020. Complemento acta N° 14.

- Componente SST.
  - Distanciamiento social de los participantes durante el comite'
  - Se debe liderar por parte del contratista, el cumplimiento diario de los protocolos en obra (lavado de manos obligado acorde a horarios, uso de tapabocas y su correcto desecho, registro e ingreso del personal, etc.)
  - se debe realizar verificación de protocolos por parte de la Interventoria con el fin de prevenir y reducir la probabilidad de riesgo en los trabajadores y personal del proyecto.

- Componente Ambiental.
  - La SCJ solicita el envio del documento que acredite la solicitud de apertura del PIN Ambiental ante la Secretaria de Ambiente (Radicado), asi como los documentos o certificados que soporten la disposicion final de los residuos y los documentos que consideren. Esta informacion debe ser enviada a la SCJ antes del martes 30-Junio.-2020.

- Componente Social.
  - Se informa en el comité, por parte de la SCJ al contratista, que el acompañamiento y apoyo de FINDETER, es obligatorio en las reuniones de sostenibilidad a desarrollar, Previa verificacion de la agenda a desarrollar y temas a presentar a la comunidad. Se reitera a las partes, la debida, eficaz y soportada convocatoria de estas reuniones; las Cuales deben ser informadas no solo a los conjuntos colindantes, sino a la UPZ, localidad y Alcaldia Local.
  - La SCJ. indica que existe una trazabilidad de las reuniones desarrolladas con la comunidad desde el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020, en las cuales Se ha informado a la comunidad el inicio de obra del Proyecto CIJ-CAE CAMPO VERDE.
  - La SCJ solicita que se debe de aclarar en las reuniones de sostenibilidad con la comunidad, los acuerdos realizados en la reunion del 1-Febrero-2020 en la Alcaldia local de Bosa, donde se definió, adelantar unas mesas de trabajo con representantes

Escaneado con CamScanner

de la Comunidad y entidades de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (SCJ, SED, SDP, Movilidad, IDU, etc); estos representantes serán los voceros y replicadores ante su comunidad, de los adelantos de estas reuniones.

- Se indica que se debe informar al personero local de Bosa, de las mesas institucionales que desarrolla la Alcaldía Mayor y representantes de la comunidad.
- Las reuniones de sostenibilidad serán para dar informe del avance del proyecto y generales de la obra, así como lo correspondiente al Plan de Gestión Social.

- Componente Técnico.

- El contratista (Consorcio Deidad) plantea la alternativa de la construcción de la placa Steal Deck, el director de obra indica que la construcción de esta placa se propone para evitar la humedad del predio y evitar la presencia de ratones.
- La SCJ informa en comité que se trasladó la respuesta a FINDETER, de la consulta e informe dado por la consultoría Consorcio Campo Verde, relacionado con el tema del pilotaje; agregado y por solicitud del Ing. Gustavo Bastidas (FINDETER), la SCJ gestiono una reunion virtual con el diseñador del proyecto consorcio Campo Verde, la cual se efectuó el 16-Junio-2020, y de la cual hizo parte el Consorcio JCI Bogotá

Escaneado con CamScanner

Findeter
Financiera del Desarrollo

PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: GH-FO-062
Versión: 1
Fecha de aprobación: 26-Mar-19

MODALIDAD: CAPACITACIÓN ☐ REUNIÓN ☒ EVENTO ☐ CAMPAÑA ☐

FECHA: (dd/mm/aa) 03/07/2020.

LUGAR: Centro Integral de justicia – Base.

LINEA DE CAPACITACIÓN : (para ser diligenciado por la Jefatura de Talento Humano)

REINDUCCIÓN : ____ **CORPORTIVA:** ____ **ESPECÍFICA** ____

COMPLEMENTARIA: ____ **MANEJO DE COMPETENCIAS:** ____

HORA INICIO: 10:02 am.

HORA FINALIZACION:

TEMA: Comite Obra N° 15

ÁREA QUE ORGANIZA:

INSTRUCTOR:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS (Completos)	CÉDULA	DEPENDENCIA	CARGO	TEL/EXT
1	GERMAN PARRA.	93374428	INTERVENTORIA. - CONSORCIO JCI BOGOTA	INTERVENTOR	3132931257.
2	Hollman Salamanca.	80051536	INT JCI	[illegible]	[illegible]
3	Ricardo Camargo C	7186505	Consorcio Deidad	Residente	3143578514
4	ALEXANDER MORALES CABALLOS.	87.064.208	CONSORCIO DEIDAD.	DIR. DE OBRA.	3204312830.
5	Tatiana Parra Chavarria	1019093502	Interventoria	Ambiental	3107824596
6	Hector Henry Cuadrado G	79306753	Interventoria	Dirección	3125843791
7	Iván Darío Mantilla R	13723181	Findeter	Supervisor	3005705751
8	Carolina Sánchez O	52724150	Findeter	Gestión Social	3005053626
9	Luz Mery Delgadillo Padilla	52435150	JCI BOGOTA	R. Social.	3176483613.
10	Tatiana Manrique Villegas	52835320	Consorcio Deidad	R. Social	3137422916
11	Sonia Johanna Niño Parra.	1049605679.	Consorcio Deidad	Residente.	3137160009
12	Liliana Rojas Rojas.	52156973	Consorcio Deidad	Residente	3118140109
13	Katerine Galindo.	1026291742.	Interventoria Consorcio JCI	Insp. Interventoria	3193609323
14	Rene Garzon M.	7183378	SCJ – OB	[illegible]	3102628787
15	Juan Camilo Rodriguez	1032357176	Interventoria SST	SST	3123822466
16	Patricia Meza Ladino	46382193	Consorcio Deidad	Residente SST	3132028614
17	Yerly Hurtado Ortiz	1074.131.015	Consorcio Deidad	Aux Res SST	3138896648
18					

Escaneado con CamScanner

Findeter Financiera del Desarrollo	PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: GH-FO-062 Versión: 1 Fecha de aprobación: 26-Mar-19

MODALIDAD: CAPACITACIÓN ☐ • REUNIÓN ☒ EVENTO ☐ • CAMPAÑA ☐

FECHA: (dd/mm/aa) 13/07/2020 · LUGAR: Centro Integral de Justicia - Bosa.

LINEA DE CAPACITACIÓN : (para ser diligenciado por la Jefatura de Talento Humano)

HORA INICIO: 10:30 am HORA FINALIZACION: 12:30 pm

REINDUCCIÓN : ____ CORPORTIVA: ____ ESPECÍFICA ____

COMPLEMENTARIA: ____ MANEJO DE COMPETENCIAS: ____

TEMA: Comite obra N° 16.

ÁREA QUE ORGANIZA: INSTRUCTOR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS (Completos)	CÉDULA	DEPENDENCIA	CARGO	TEL/EXT
1	Ivan Dario Mantilla R	13723181	Findeter	Supervisor	3005707751
2	Luz Mery Delgadillo Pardomo	52435150	JCI BOGOTA	Res. Social	3176483613
3	Liliana Morales Villamil	52835320	Consorcio Dadal	R. Social	3214[illegible]
4	GERMAN PARRA.	93374428.	CONSORCIO JCI BOGOTA. D.C.	Interventor	3132931257
5	Katerine Galindo	1026279342.	Consorcio JCI Bogotá.	Tago. Interventoría	3193609323
6	ALEXANDER MORENO CABALLOS	87064.208	CONSORCIO D= IDAD.	DIR. DE OBRA	3204312830.
7	Hector Henry Cuadrado G	79.306.753	consorcio jci Bogota	Interventoria	3125843791
8	Juan Gabriel Rodriguez	1032357176	JCI Bogotá	J.I. SST	3133822416
9	Patricia Mesa Ladino	46382193	Consorcio Dadal	Residente SST	3132026/4
10	Holman Sanabria.	80.051.526	JCI BOGOTA	Ges TGC.	3144608945
11	Rene Orozco N.	79251398	SCI-DB	[illegible]	3102627851
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Escaneado con CamScanner

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO Comité N° 16	**Código:** CM-FO-18 **Versión:** 4 **Fecha de Aprobación:** 15/05/15

Fecha y lugar de la reunión: 14/07/2020 - Centro Integral de justicia Campo verde - Localidad de Bosa

Hora inicio: 10:30 AM

Objetivo de la reunión: Comite Semanal N° 16

PARTICIPANTES:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Katerine Galindo.	Consorcio JCJ	Insp. Interventoria.

Escaneado con CamScanner

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO Comité N° 16	Código: CM-FO-18 Versión: 4 Fecha de Aprobación: 15/05/15

INVITADOS:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO

ORDEN DEL DÍA

1. Componente Social
2. Componente SST
3. Componente Ambiental
4. Componente técnico
5.

DESARROLLO

COMPONENTE SOCIAL.

- El Arquitecto Rene realiza la presentación del asesor del despacho de la Secretaria de Seguridad Diego Fernando Herrera quien dará acompañamiento en las mesas institucionales con la comunidad.

Contacto:

- Correo: diego.herrera@sej.gov.co
- Tel: 3124394499.

- FINOTER responde al compromiso del acta N°15 con respecto a la reunión con Constructora Bolivar para concretar daños de la vía porque debe entregarse en buen estado antes de que Constructora Bolivar le entregue al IDU el 30 de agosto. El Ingeniero Juan informa que la reunión se llevará acabo el día martes 14 de julio a las 8 am en la obra. El Arquitecto Rene le recuerda a FINOTER que se debe llevar a las mesas institucionales qué se ha hecho y qué no.
- Interventoria [Consorcio JOJ] acbia que ellos no resuelven las diferencias entre el contratista y el dueño del predio, solo una comisaria o un juzgado.

Escaneado con CamScanner

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO Comité N° 16	Código: CM-FO-18 Versión: 4 Fecha de Aprobación: 15/05/15

- El contratista [Consorcio DEIDAD] envío comunicado de las notificaciones de las actas de vecindad a la Interventoria [Consorcio JCI], solicita las correcciones del documento. Interventoria se compromete a entregar las observaciones a más tardar el 11 de julio.
- El contratista [Consorcio DEIDAD] entregara las notificaciones de las actas de vecindad al conjunto Buganvilla del 15 al 26 de Julio.
- El contratista [Consorcio DEIDAD] debe citar la reunión con la Constructora Colpatria para cerrar la PQR de la obra colegio Campo Verde 2. Interventoria [Consorcio JCI] menciona que en el acta de la reunión con Colpatria debe aclarar que el muro corre por cuenta de la Constructora del Colegio Campo Verde 2 y que la PQR no puede proceder porque las fisuras fueron causadas por falta de estabilidad del relleno. El contratista se compromete a citar la reunión la semana en curso.
-

COMPONENTE SST

- Interventoria [Consorcio JCI] ha verificado los protocolos de bioseguridad y se han mejorado.
- El contratista [Consorcio DEIDAD] da cumplimiento al compromiso del acta N° 15 con respecto al reforzamiento del tanque para lavado de llantas

COMPONENTE AMBIENTAL.

- El contratista [Consorcio DEIDAD] da respuesta al compromiso ~~el compromiso~~ de organizar los baños para damas: El contratista verifico el personal de mujeres y cumple con lo establecido en la norma de 15 personas por baño, se entrega oficio a la Interventoria con los soportes.

Escaneado con CamScanner

- El contratista [Consorcio DEIDAD] menciona que el día 13 de julio ingreso el nuevo brigadista ambiental y da cumplimiento al compromiso del acta anterior.
- La Interventoria [Consorcio JCI] solicita al contratista señalizar de manera correcta el punto de acopio.

COMPONENTE TÉCNICO.

- Interventoria [Consorcio JCI] solicito a la Secretaria de Seguridad el contacto directo entre el contratista y el consultor porque las reuniones aun no se han podido dar. La Interventoria añade que debe suspenderse la obra mientras se llega a un acuerdo. El Arquitecto Rene menciona que es la trazabilidad que debe llevarse pero que adicionalmente el contratista [Consorcio DEIDAD] tuvo la oportunidad y el tiempo de aclarar las dudas con la consultoria y que si se habla de suspención se deben tener los soportes y justificación
- El Arquitecto Rene informa que la solicitud enviada por FINDETER a la Secretaria de Seguridad con respecto a las inquietudes de vigas y pedestales ya fue transferida al consultor y dará respuesta en el transcurso de la semana para revisar y tratar los temas puntuales.
- El contratista [Consorcio DEIDAD] menciona que hablaron de una suspención porque el consultor habia devuelto la agenda que se habia entregado con las inquietudes. El Arquitecto Rene aclaro que dicha agenda se devolvio porque no tenia inquietudes concretas.
- Interventoria [Consorcio JCI] solicita nuevamente a la Secretaria de Seguridad el contacto directo entre el contratista y el consultor. El Arquitecto Rene responde que el consultor pidio que se cumpla el conducto establecido para la comunicación entre contratista y consultor.

Escaneado con CamScanner

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO Comité N° 16	Código: CM-FO-18 Versión: 4 Fecha de Aprobación: 15/05/15

COMPROMISOS

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA EJECUCION	OBSERVACIONES
1	Reunión con Constructora Bolivar.	FINDETER	14 Julio 2020	Se realizo a las 8am en la obra.
2	Entregar notificaciones actas de vecindad.	CONSORCIO DEIDAD	15 al 26 de Julio 2020	Se entregaron en esta fecha al conjunto Buganvilla
3	Citar reunión con Constructora Colpatria	Consorcio DEIDAD	13 al 18 de julio 2020	La reunión se dara para el cierre de la PQR.
4	Señalización punto de acopio.	CONSORCIO DEIDAD	13 al 18 de julio 2020	-
5				
6				

Convocatoria próximo comité:

Firmas

Katerine Galindo.
Nombre: Jeimy Katerine Galindo.

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Escaneado con CamScanner